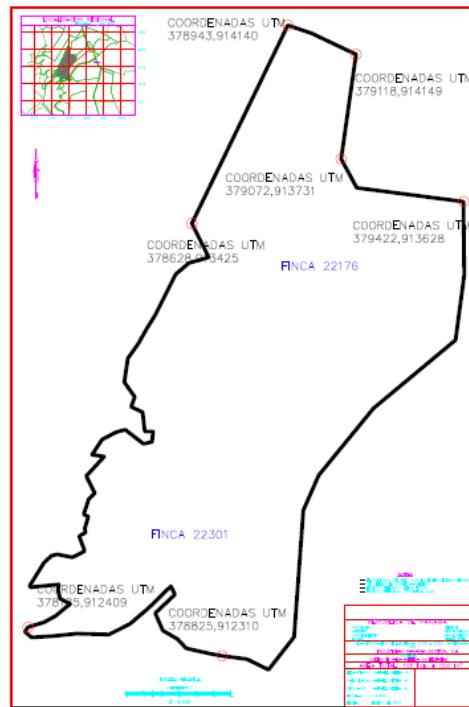


ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA I

PROYECTO:

“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”



Ubicación

Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí

PROMOTOR:

INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

Consultores Ambientales:

Ing. Gilberto Samaniego / IRC -073-2008 (ARC-004- 2015)
Ing. Cintya Gisela Sánchez / IAR 074-1998 (ARC-124-2014)

Marzo 2016

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	5
2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.	5
3.0 INTRODUCCIÓN.....	6
3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.....	7
3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental.....	8
4.0 INFORMACIÓN GENERAL	12
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.....	12
4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.....	13
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	14
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	15
5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.....	16
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad.....	17
5.4.1 Planificación	18
5.4.2 Construcción / Ejecución (Siembra)	18
5.4.3 Operación (Mantenimiento y cosecha)	19
5.4.4 Abandono.....	20
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	20
5.6 Necesidades de insumo durante construcción / ejecución y operación (la siembra y mantenimiento)	20

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción/siembra y operación), empleos directos e indirectos generados.	22
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.....	22
5.7.1 Sólidos.....	22
5.7.2 Líquidos.....	23
5.7.3 Gaseosos.....	23
5.7.4 Peligrosos	23
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	23
5.9 Monto global de la inversión.....	24
6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.....	24
6.1 Caracterización del suelo.	24
6.1.1 La descripción del uso del suelo.	24
6.1.2 Deslinde de la propiedad.....	24
6.2. Topografía.....	25
6.3 Hidrología	25
6.3.1 Calidad de aguas superficiales	25
6.4 Calidad de aire	26
6.4.1 Ruido	26
6.4.2 Olores	26
7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.....	26
El proyecto se encuentra en un área donde los terrenos actualmente son utilizados para la cría de ganado, para la reforestación. Actualmente el terreno donde se desarrolla el proyecto se dedica a la ganadería.....	26
7.1 Características de la Flora.....	26
7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE).	27
7.2 Características de la Fauna.....	27

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	28
8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.....	29
8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).....	29
8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	37
8.4 Descripción del Paisaje	37
9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS. ..	38
9.1 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	38
9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.....	49
10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	50
10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.....	50
10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas	54
10.3 Monitoreo	54
10.4 Cronograma de ejecución.....	54
10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	54
10.6 Costo de la Gestión Ambiental	54
11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S), RESPONSABILIDADES	55
11.1 Firmas debidamente notariadas	55
12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	56
13.0 BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN CONSULTADA.....	56
14.0 ANEXOS.....	58

2.0 RESUMEN EJECUTIVO

El proyecto “**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS**” consiste en realizar un cultivo de palma aceitera con fines comerciales en las fincas identificadas con el Folio Real N° 22301 y 22176; la finca 22301 tiene una superficie de 53 ha + 9297 m² y 13 dm² y la finca 22176 tiene una superficie de 59 ha + 2271 m² 15 dm², la suma de ambas fincas es de 113 ha +1,568 m² + 28 dm². Estas propiedades están localizada en Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí. El propietario Luis Nicolás Alvares Osorio, con cédula (4-138-1229) ha otorgado mediante contrato de arrendamiento la Finca N° 22176 (F), y la Finca 22301 (F) a la sociedad anónima INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., según consta en la Escritura de Registro Pública N° 17,239 respectivamente.

La suma de ambas fincas da un globo total de terreno de 113 ha + 1568 m² y 28 dm², de los cuales se utilizaran para el desarrollo del proyecto solamente 105 ha. El resto no será utilizado para este proyecto.

La inversión para el desarrollo de este proyecto es de aproximadamente cinco mil balboas por ha, lo que representa una inversión aproximada de quinientos veinticinco mil balboas (B/. 525,000.00) aproximadamente.

Las encuestas de opinión son favorables al proyecto, donde el 100% de las personas entrevistadas indicaron estar de acuerdo con la realización del proyecto.

Después de la revisión de los Criterios de Protección que serían afectados por el proyecto “**Cultivo de Palma Aceitera 105 hectáreas**”, se concluye que generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos, definiéndose en la Categoría I.

2.1. Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página Web; e) Nombre y registro del Consultor.

Datos Generales de la Sociedad Promotora:

Industrias Panamá Boston, S.A., inscrita en la Ficha 42096, Rollo 2471, Imagen 242 del Registro Público de Panamá. Nombre del Representante Legal: Sr. Alberto Motta Cunningham, con número de cédula de identidad personal 8-219-1719; con domicilio en Boca La Caja, calle principal al lado del Centro de Salud, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

- a) Persona a Contactar: Alpidio Franco.
- b) Número de Teléfono: 6450-5962.
- c) Correo Electrónico: alpidiof@yahoo.com
- d) Página Web: No tiene.
- e) Nombre y Registro de los Consultores Ambientales.

Nombre del Consultor	Registro Ambiental	Números de Teléfonos	Correo Electrónico
1.Gilberto Samaniego	IRC-073-2008 ARC-004-2015	6455-9752	gilberto_samaniego@hotmail.com
2.Cintya G. Sánchez	IAR-074-98 ARC-124-2014	6632-3036	cgsmiranda@yahoo.com

3.0 INTRODUCCIÓN

El proyecto “**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS**” promovido por la empresa INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A. inscrita en la Ficha 42096, pretende sembrar una superficie de 105 ha de palma aceitera, en las fincas N° 22176 (F) y 22301 (F) los terrenos fueron arredados por el propietario Luis Nicolás Álvarez Osorio, con cédula (4-138-1229) a favor de la empresa INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., ubicadas en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Esta actividad, según lo establece la Ley 8 del 25 de marzo del 2015 que crea el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), debe presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), que debe entrar al proceso de evaluación por el Ministerio de Ambiente. Después de la revisión de los Criterios de Protección que serían

afectados por el proyecto, se concluye que el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos, definiéndose en la Categoría I.

3.1. Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado

- **Alcance:**

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), comprende la descripción del entorno donde se desarrollará el proyecto, donde se identifican los impactos ambientales y sociales que potencialmente generará el proyecto, durante cada una de las fases: Planificación, Construcción (siembra), Operación y Abandono y se elabora un Plan de Manejo Ambiental (PMA), se proponen medidas para disminuirlos, mitigarlos o compensarlos, según el caso y así cumplir con la norma ambiental vigente.

- **Objetivo:**

Identificar, caracterizar y valorizar los impactos ambientales que genere el proyecto para minimizarlos o compensarlos, cumpliendo con las normativas ambientales vigentes.

- **Metodología**

La metodología utilizada fue la de recopilar la información existente del área donde se pretende desarrollar el proyecto, y mediante el análisis de la propuesta del promotor para el desarrollo del proyecto determinar si las actividades requeridas para el desarrollo del mismo son ambientalmente viables en el sitio propuesto. Para ello se realizaron visitas de campo al área del proyecto; se observó las actividades de las fincas aledañas, toma de coordenadas UTM; servicios públicos, y del análisis realizado por el equipo consultor se concluyó que el desarrollo del proyecto es viable en el sitio propuesto. Búsqueda de información secundaria como legislación ambiental, hojas cartográficas del Instituto Tommy Guardia, etc. La instrumentalización utilizada para el levantamiento de la

información fue la siguiente: cámara fotográficas digitales, libretas de campo, navegador manual (GPS), binoculares; encuestas de opinión pública, vehículo 4x4 para las giras de campo, plano de la finca.

3.2. Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental

Se analizó el Decreto Ejecutivo 123, para determinar la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, sobre todo, los Artículos 22 y 23 que hacen referencia a los cinco criterios de protección ambiental, tal y como se muestra en el siguiente Cuadro:

Cuadro N° 1. Análisis de los criterios de protección ambiental.

Criterios de Protección Ambiental	Actividades relevantes	Es afectado	
		Sí	No
CRITERIO 1. Se define cuando el proyecto genera o presenta riesgo para la salud de la población, flora y fauna y sobre el ambiente en general. Para determinar la concurrencia del nivel de riesgo, se considerarán los siguientes factores:			
a. La generación, recolección, almacenamiento, transporte o disposición de residuos industriales, atendiendo a su composición, peligrosidad, cantidad y concentración, particularmente en los casos de materiales inflamables, tóxicos, corrosivos y radioactivos a ser utilizadas en las diferentes etapas de la acción propuesta.		✓	
b. La generación de efluentes, líquidos, emisiones gaseosas, residuos sólidos o sus combinaciones cuyas concentraciones superen los límites máximos permisibles establecidos en las normas de calidad ambiental.	Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”	✓	
c. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones y/o radiaciones.		✓	
d. La producción, generación, recolección, disposición y reciclaje de residuos domésticos o domiciliarios que por sus características constituyen un peligro sanitario a la población.		✓	

e. La composición, calidad y cantidad de emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta.			✓
f. El riesgo de proliferación de patógenos y vectores sanitarios			✓
CRITERIO 2. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, con especial atención a la diversidad biológica y territorios o recursos con valor ambiental y/o patrimonial. A objeto de evaluar el grado de impacto sobre los recursos naturales, se deberán considerar los siguientes factores:		Sí	No
a. La alteración del estado de conservación de suelos			✓
b. La alteración de suelos frágiles			✓
c. La generación o incremento de procesos erosivos al corto, mediano y largo plazo.			✓
d. La pérdida de fertilidad en suelos adyacentes a la acción propuesta.			✓
e. La inducción del deterioro del suelo por causas tales como desertificación, generación o avances de dunas o acidificación.			✓
f. La acumulación de sales y/o vertido de contaminantes sobre el suelo.			✓
g. La alteración de especies de flora y fauna vulnerables, amenazadas, endémicas, con datos deficientes o en peligro de extinción.			✓
h. La alteración del estado de la conservación de especies de flora y fauna.			✓
i. La introducción de especies flora y fauna exóticas que no existen previamente en el territorio involucrado.			✓
j. La promoción de actividades extractivas, de explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales.			✓
k. La presentación o generación de algún efecto adverso sobre la biota, especialmente la endémica.			✓
l. La inducción a la tala de bosques nativos.			✓
m. El reemplazo de especies endémicas.			✓

**Proyecto:
“CULTIVO DE
PALMA
ACEITERA
105
HECTAREAS”**

n. La alteración de la representatividad de las formaciones vegetales y ecosistemas a nivel local, regional o nacional.			✓
o. La promoción de la explotación de la belleza escénica declarada.			✓
p. La extracción, explotación o manejo de fauna y flora nativa.			✓
q. Los efectos sobre la diversidad biológica.			✓
r. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua.			✓
s. La modificación de los usos actuales del agua.			✓
t. La alteración de cuerpos o cursos de agua superficial, por sobre caudales ecológicos.			✓
u. La alteración de cursos o cuerpos de aguas subterráneas.			✓
v. La alteración de la calidad del agua superficial, continental o marítima y subterránea.			✓
CRITERIO 3. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas sobre los atributos que dieron origen a un área clasificada como protegida o sobre el valor paisajístico, estético y/o turístico de una zona. A objeto de evaluar si se presentan alteraciones significativas sobre áreas o zonas se deberán considerar los siguientes factores:		Sí	No
a. La afectación, intervención o explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas.	Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”		✓
b. La generación de nuevas áreas protegidas.			✓
c. La modificación de antiguas áreas protegidas.			✓
d. La pérdida de ambientes representativos y protegidos.			✓
e. La afectación, intervención o explotación de territorios con valor paisajístico y/o turístico declarado.			✓
f. La obstrucción de la visibilidad a zonas con valor paisajístico declarado.			✓
g. La modificación en la composición del paisaje.			✓
h. El fomento al desarrollo de actividades recreativas y/o turísticas.			✓

<p>CRITERIO 4. Este criterio se define cuando el proyecto genera reasentamientos, desplazamientos y reubicaciones de comunidades humanas y alteraciones significativas sobre los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos. Se considera que concurre este criterio si se producen los siguientes efectos, características o circunstancias:</p>		Sí	No
<p>a. La inducción a comunidades humanas que se encuentren en el área de influencia del proyecto a reasentarse o reubicarse, temporal o permanentemente.</p>	Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”	✓	
<p>b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales.</p>		✓	
<p>c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo comunidad humana local.</p>		✓	
<p>d. La obstrucción del acceso a recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad económica o de subsistencia de comunidades humanas aledañas.</p>		✓	
<p>e. La generación de procesos de rupturas de redes o alianzas sociales.</p>		✓	
<p>f. Los cambios en la estructura demográfica local.</p>		✓	
<p>g. La alteración de sistemas de vida de grupos étnicos con alto valor cultural.</p>		✓	
<p>h. La generación de nuevas condiciones para los grupos o comunidades humanas.</p>		✓	
<p>CRITERIO 5. Este criterio se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones sobre sitios declarados con valor antropológico, arqueológico y perteneciente al patrimonio cultural, así como los monumentos. A objeto de evaluar si se generan alteraciones significativas en este ámbito, se considerarán los siguientes factores:</p>	Proyecto: “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”	Sí	No
<p>a. La afectación, modificación y deterioro de algún monumento histórico, arquitectónico, monumento público, monumento arqueológico, zona típica, así declarado.</p>		✓	

b. La extracción de elementos de zonas donde existan piezas o construcciones con valor histórico, arquitectónico o arqueológico declarados.			✓
c. La afectación de recursos arqueológicos, antropológicos en cualquiera de sus formas.			✓

Para que un Estudio de Impacto Ambiental sea clasificado como Categoría I no debe tocar ninguno de los criterios de protección ambiental, es decir, no debe generar ningún impacto ambiental significativo. En este caso, el proyecto no afecta ningún Criterio de Protección Ambiental, por lo que éste Estudio de Impacto Ambiental se justifica como Categoría I.

4.0 INFORMACIÓN GENERAL

4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato, y otros.

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, provincia de Chiriquí. El promotor del proyecto es la sociedad **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**, dedicada a desarrollar actividades agropecuarias y afines, se encuentra debidamente constituida en la Ficha actualizada 42096, rollo 2471, Imagen 242. Su representante legal es el señor Alberto Motta Cunningham con número de cédula de identidad personal 8-219-1719; teléfono: 6592-0218, sin página web, quien ha otorgado poder especial al Licdo. Luis Carlos Watts Atencio, con cedula de identidad personal N°4-246-370; para que en su representación entregue el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en mención.

Los terrenos donde será desarrollado el proyecto están identificados en la Escrituras Públicas N° 17,239, el propietario Luis Nicolás Alvares Osorio, con cédula (4-138-1229) da en arrendamiento las fincas de su propiedad N° 22176 y 22301 a la sociedad anónima denominada **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

Para el presente Estudio de Impacto Ambiental; las propiedades considerada para desarrollar el proyecto de “Cultivo de Palma Aceitera 105 hectáreas” son las Fincas Nº **22176** y **22301**, con una superficie total inscrita de 113 ha + 1568 m² y 28 dm², de las cuales serán usadas 105 hectáreas para el cultivo.

4.2 Paz y Salvo emitido por MIAMBIENTE, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.

En anexo, se presenta el Paz y Salvo de la promotora del proyecto (INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.) así como el Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para EsIA Categoría I, ambos documentos expedidos por el MINISTERIO DE AMBIENTE.

5.0 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD.

El proyecto consiste en la siembra de ciento cinco (105) hectáreas de **Palma aceitera** o **Palma africana** (*Elaeis guineensis*) a razón de 160 plantas por hectárea, lo que equivale a plantar 16,800 plantas. La densidad de siembra proyectada será a razón de 8 x 8 metros, según los cálculos agronómicos realizados. El área del proyecto actualmente se utiliza en la ganadería, y está desprovista en gran parte de vegetación arbórea, cubierto de pasto, árboles aislados.

Con respecto a la especie a plantar podemos decir que es perenne, cultivada por su alta productividad de aceite. La palma africana es una especie monoica que produce inflorescencias masculinas y femeninas por separado (ciclos femeninos y masculinos alternos de manera que no ocurren autofecundaciones). Con el concurso de polen de otras plantas vecinas, una inflorescencia femenina se convierte en un racimo con frutos maduros, de color rojo amarillentos, después de cinco meses a partir de la apertura de las flores. El número de racimos y de hojas producidas por palma por año es variable, de acuerdo a la edad y a los factores genéticos. A la edad de tres a cinco años, se espera que una palma produzca catorce racimos por año, con un peso promedio de 7 kg. /racimo; a los ocho años

se estima que el número de racimos producidos es de ocho con un peso de 22 kg., cada uno.

También se tiene previsto la construcción de caminos, terrazas y drenajes en lo interno de las plantaciones. La cosecha del producto será manual para lo que se contratará la mano de obra de la zona, que oscila en unos 18 trabajadores en la etapa de plantación, disminuyendo en la etapa de manejo y cosecha, según las necesidades y rendimientos de la plantación. Con respecto a los agroquímicos (herbicidas para control de plagas), los mismos se utilizarán razonablemente según la evolución de la plantación. Estos serán adquiridos en el mercado local de David, Chiriquí. El equipo a utilizar es el básico para las actividades agropecuarias, como lo es un tractor agrícola, pick – up y eventualmente camiones para el traslado de productos, insumos y frutos.

5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.

5.1 Objetivo y justificación.

La empresa promotora INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., tiene como objetivo la siembra de 105 hectáreas de palma de aceite en el corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí; practicando técnicas y procedimientos amigables con el ambiente en cumplimiento con lo dispuesto en las normas y leyes ambientales panameñas.

El proyecto se justifica por ser una actividad agrícola, a desarrollarse en un área rural dedicada a la producción agropecuaria, manejable ambientalmente, genera empleos y la mano de obra se puede obtener en la localidad. El cultivo de palma de aceite, como recurso forestal, contribuye con la captura de dióxido de carbono atmosférico, protección del suelo, mejora la incorporación de materia orgánica, evita la erosión y mejora la capacidad de retención de humedad.

5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.



Figura N°1. Ubicación Regional del proyecto “Cultivo de Palma Aceitera 105 Hectáreas” Fuente: Google Earth.

Localización Geográfica del proyecto

Cuadro N° 2. Las coordenadas del polígono (irregular) son las siguientes

FINCA N° 22176		
Punto N°	Coordenadas en UTM	
1	913425 mN	378628 mE
2	913731 mN	379072 mE
3	914149 mN	379118 mE
4	913628 mN	379422 mE

FINCA N° 22301		
Punto N°	Coordenadas en UTM	Altitud (m.s.n.m)
1	912409 mN	378185 mE
2	912310 mN	378825 mE

El proyecto está situado en el corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

A continuación se presenta el Mapa con las coordenadas UTM y a escala 1:50,000

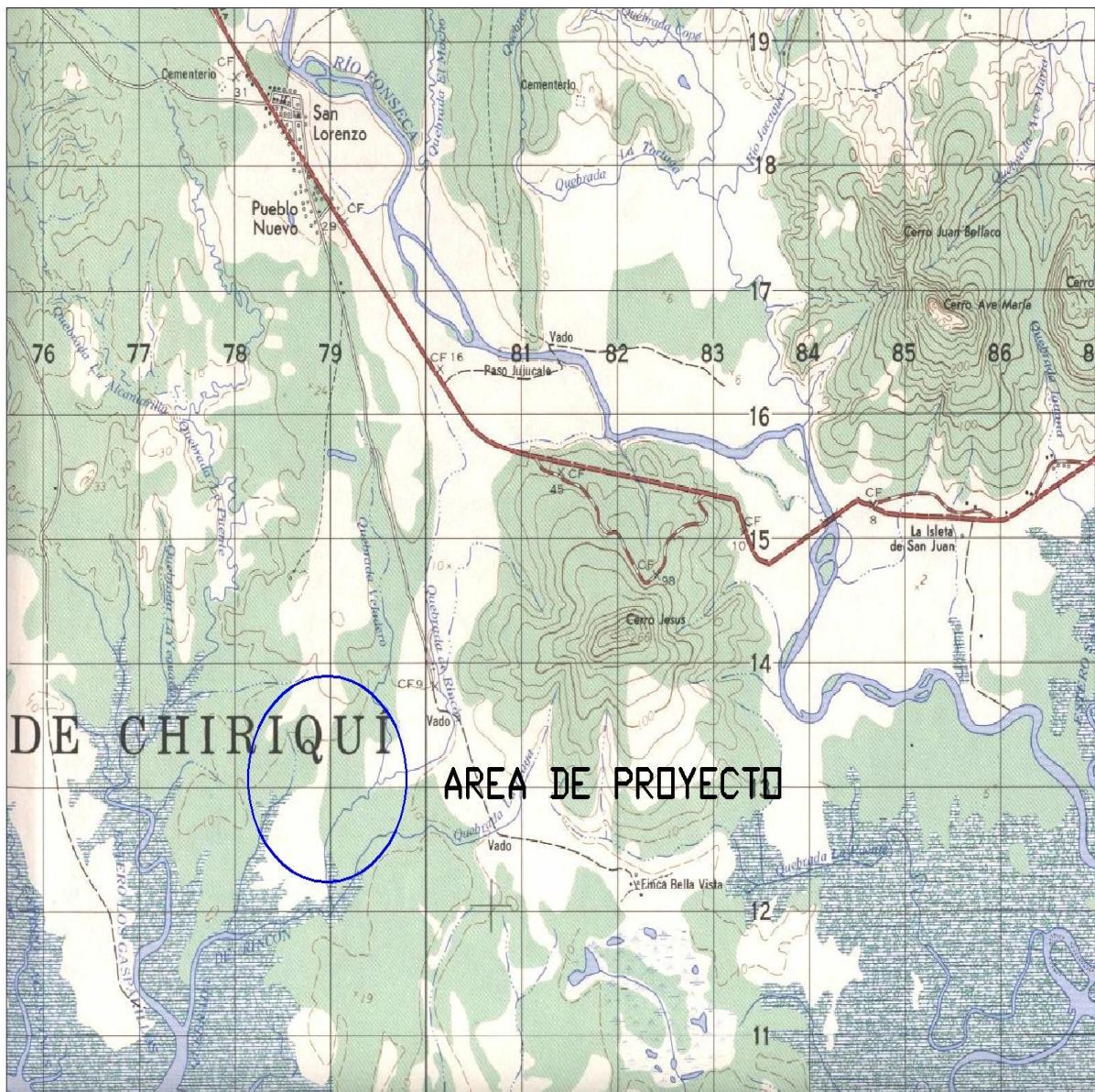


Figura Nº2. Mapa de ubicación geográfica, escala 1:50,000.
Fuente: Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia Hoja Cartográfica Horconcito 3740-I.

5.3 Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.

Disposiciones referentes al ambiente:

- ❖ Constitución Nacional, en su Artículo 118 establece que es deber fundamental del Estado garantizar que la población viva en un ambiente sano y libre de

contaminación, en donde el aire, el agua y los alimentos, satisfagan los requerimientos del desarrollo adecuado de la vida humana.

- ❖ Ley No 8 de 25 de Marzo de 2015 “Ley que Crea el Ministerio de Ambiente de la República de Panamá.
- ❖ Decreto Ejecutivo No 123 del 14 de agosto de 2009. Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. ANAM.
- ❖ Decreto Ejecutivo Nº 155 del 5 de agosto de 2011. Que modifica el Decreto Ejecutivo Nº 123 del 14 de agosto de 2009.
- ❖ Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. “Descarga de efluente líquidos directamente a masas de aguas superficiales y subterráneas”.
- ❖ Ley Nº 14 de 18 de mayo de 2007 del Código Penal, que adiciona un título, denominado delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial y dicta otras disposiciones. Mantiene lo dispuesto en la Ley 5 de 2005
- ❖ Ley 1 del 3 de febrero de 1994, por la cual se crea la Ley Forestal de la República de Panamá, con la finalidad de proteger, conservar, mejorar, acrecentar, educar, investigar, manejar y aprovechar racionalmente los recursos forestales.
- ❖ Ley No 24 de 7 de junio de 1995. Vida silvestre.
- ❖ Ley 44 de 5 de agosto de 2002. “Que establece el régimen Administrativo especial para el manejo, protección y conservación de las cuencas hidrográficas de la República de Panamá.
- ❖ Contribución de la OIT al Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas. Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos.
- ❖ Decreto Ejecutivo Nº 2 de 14 de enero de 2009, calidad de suelos para diversos usos.

5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad

Durante la vida del proyecto se contemplan las fases de planificación, construcción (siembra) y operación, no se tiene contemplado un plan de abandono para el proyecto.

5.4.1 Planificación

La fase de planificación conlleva las actividades como el estudio marco del proyecto, diseño y parámetros de siembra, elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, gestión de producción de plantas, búsqueda de financiamiento y actividades correlacionadas previo inicio del proyecto.

5.4.2 Construcción / Ejecución (Siembra)

Se plantea la siembra de **Palma aceitera o Palma africana (*Elaeis guineensis*)**, en un globo de terreno de 105 Ha; se requieren de 160 plantones por hectárea, las cuales serán adquiridas de viveros dedicados a la producción de palmas.

Las palmas son particularmente susceptibles a condiciones adversas del ambiente durante las primeras etapas de su desarrollo, principalmente, por competencia de malezas, ataque de plagas y enfermedades y su lento crecimiento inicial.

El sitio de acopio de las palmas para su posterior traslado a campo: las mejores plantas son dispuestas debajo de una enramada para minimizar el efecto post vivero las mismas deben tener una edad entre 12 a 14 meses y la siembra debe coincidir con las lluvias.

Preparación de tierras para la siembra: La forma de preparar el terreno para la siembra varía según las condiciones del área. Los dos puntos más importantes a considerar son:

- ❖ Causar un mínimo deterioro de las propiedades físicas del suelo.
- ❖ Conservar la capa superficial de materia orgánica.

Para el proyecto el procedimiento a seguir es el sistema de labranza mínima con la aplicación de un herbicida sistémico para la eliminación de las malezas más agresivas.

Siembra o plantación: El éxito futuro de la plantación depende en buena medida en la calidad de las plantas de vivero que sean llevadas al campo, las técnicas de siembra y el buen manejo agronómico durante la fase improductiva. El marco de plantación en el proyecto será de bolillo 8 x 8 m en triangulo, con lo que se obtiene una población de 160 palmas por hectárea. La plantación será realizada en la

época de lluvia, cuando la humedad del suelo sea la adecuada. La orientación de la plantación será de norte a sur, con el objeto de aprovechar la luz solar.

5.4.3 Operación (Mantenimiento y cosecha)

Mantenimiento: En este periodo la cobertura de leguminosa debe quedar establecida, cuando el área esté relativamente libre de malezas por la preparación del terreno. La siembra de kudzu es recomendada por su rápido crecimiento y por mejorar el contenido de materia orgánica y nitrógeno en los suelos. En adición reduce la erosión y mejora la aireación y la retención de humedad de los suelos.

Control de maleza: para evitar la competencia de las malezas, es necesario mantener completamente libre de las mismas un área circular de 1.5 a 2.5 m de radio alrededor de las palmas. Durante el primer año esto debe realizarse de forma manual. En los siguientes años se aspergeará con una mezcla de herbicidas pre y post – emergentes 3 a 4 veces en el año. Se debe cuidar de no asperear las hojas de la planta. Las malezas del área restante (fuera de los círculos) se realizarán de forma manual.

Fertilización: La cantidad de fertilizante a aplicar depende de las expectativas de rendimiento y de la fertilidad y las características físicas del suelo. El programa de fertilización a establecer en el proyecto se fundamentará en los resultados de los análisis de suelo y foliares. Durante los tres primeros años la fertilización se realizará en tres ciclos cada año, lo que permitirá que la planta acumule reservas en el tronco y el follaje, esenciales para garantizar una producción alta y sostenible.

Cosecha: Representa aproximadamente el 45 % de los costos de una plantación adulta y se inicia cuando las palmas cumplen entre los 24 y 36 meses después de la siembra en el campo. La periodicidad depende de la calidad de palmas en el vivero, los cuidados en la siembra, el mantenimiento del cultivo durante la fase improductiva y la variedad utilizada. Los primeros racimos son pequeños y aumentan de tamaño con la edad, desde 2.5 kg hasta 25 o más kilos cuando adultas. Una palma adulta puede producir de 8 a 13 racimos por año, lo que representa un rendimiento de 140 - 175 kg de fruta.

Poda: se realizara fuera del pico de cosecha y en ciclos anuales. En las palmas jóvenes debe realizarse las podas sanitarias en las que se remueven hojas secas, racimos podridos y sobre maduros.

5.4.4 Abandono

No se contempla una etapa de abandono en este proyecto, se practicará la renovación del cultivo; sin embargo de desistir el promotor del mismo, tendrá la responsabilidad de dejar el área lo más similar a su estado inicial posible (potreros).

5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar

Dentro de los equipos a utilizar están:

- Bombas de aspersión.
- Tractores Agrícolas con carreta.
- Pala coas, machetes, limas
- Pick Up
- Tanques de 55 gls
- Equipo de protección personal
- Fertilizantes
- Herbicidas
- Fungicidas, insecticidas, adherentes.

Como infraestructura no se tiene contemplada en esta etapa del proyecto desarrollar ninguna, salvo una enramada temporal para la protección de las palmas en el sitio de acopio dentro de los terrenos a plantar. Los insumos y equipos serán guardados en una galera y depósito existente fuera de las áreas a plantar, propiedad de la promotora.

5.6 Necesidades de insumo durante construcción / ejecución y operación (la siembra y mantenimiento)

- ❖ Siembra:

- Palmas: 160 palmas por hectárea x 105 hectáreas: 16,800 palmas más 15 % de pérdidas.
- Fertilizantes:
 - Urea, abono completo y fertilizante nitrogenado.
- Productos químicos:
 - Herbicidas (Glifosato y Select). *Ver en anexos el plan agrícola para el proyecto.*

No se requerirá de mayor cantidad de insumo, el mismo corresponderá en plantones de palma de aceite en la etapa de siembra y el equipo necesario para preparar el terreno. En la etapa de mantenimiento se requerirá de equipo móvil para transportar los insumos necesarios, como abono e insumos químicos para combatir malezas e insectos, los cuales serán proporcionados por la empresa Abonos del Pacifico, S.A. (ABOPAC).

5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).

Agua: en el área no se presta el servicio de agua potable, se comprara agua en las tiendas de venta para suplir a los trabajadores mientras realicen jornadas laborales en el proyecto.

Energía: el proyecto no requiere de energía eléctrica para su funcionamiento. Además, en la zona del proyecto no se brinda el servicio público de energía eléctrica.

Aguas servidas: en este tipo de proyecto no se contempla la generación de aguas residuales en la etapa de siembra, sin embargo se contempla contar con un servicio sanitario portátil para el uso de los trabajadores.

Vía de acceso: es por una sola vía de comunicación terrestre que se puede acceder al proyecto, desde la carretera Panamericana a la altura del puente peatonal en el corregimiento de San Lorenzo, luego se necesita un guía para llegar a los terrenos donde se desarrollará el proyecto.

Transporte público: el transporte colectivo en esta zona solo presta servicios hasta la comunidad de San Lorenzo a orillas de la carretera Panamericana y para llegar hasta el proyecto se usa el servicio de transporte público tipo selectivo (taxis) el cual es restringido por el mal estado del camino de tierra. El proyecto proveerá su propio transporte.

Servicio telefónico: este servicio de teléfono público y residencial solo se ofrece hasta la comunidad de San Lorenzo a orilla de la carretera Panamericana; para el área del proyecto el servicio telefónico es a través de la red celular de las cuatro compañías que prestan este servicio en el país. El proyecto suministrará al capataz un celular para comunicar cualquier circunstancia que pueda presentarse dentro de las actividades del proyecto.

5.6.2 Mano de obra (durante la construcción/siembra y operación), empleos directos e indirectos generados.

Para la puesta en marcha del proyecto se requerirá de mano de obra directa de aproximadamente 16 trabajadores por hectárea y en la etapa de mantenimiento se requerirá de al menos 4 jornaleros por hectárea. La mano de obra indirecta está relacionada con las empresas que suministrarán plantas, insumos, equipos y herramientas al proyecto.

5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases.

5.7.1 Sólidos

Los desechos sólidos en la etapa de construcción/siembra, serán generados por la presencia de los trabajadores, los mismos corresponderán a plásticos, envases en donde llevan sus comidas. La eliminación de la vegetación para preparado del terreno. Igualmente en la etapa de operación se dará la generación de desechos sólidos. Para el manejo, serán establecidos tanques con sus tapas dispuestos para evitar que se llenen de agua con la precipitación pluvial; los desechos debidamente empacados en bolsas serán retirados cada dos semanas de los sitios de trabajo y llevados al vertedero Sanitario más cercano (directamente por la promotora).

5.7.2 Líquidos

Dada a la actividad que se espera desarrollar no se prevé una generación de desechos líquidos, salvo los desechos líquidos generados por las necesidades fisiológicas de los trabajadores; para lo cual se contratara un servicio portátil o se construirá una letrina

5.7.3 Gaseosos

Las emisiones gaseosas serán generadas por los vehículos y equipo que operen bajo combustión en el proyecto. No obstante lo anterior, al realizarse trabajos a cielo abierto como lo es en un campo agrícola, con escasa concentración y periodos de trabajo muy limitados; la afectación en este sentido es prácticamente imperceptible dada la renovación constante del aire. Aun así, se practicarán aspectos preventivos de mantenimiento y buen uso de los equipos.

5.7.4 Peligrosos

Se prevé como desechos peligrosos los envases de agroquímicos a utilizar en la plantación como fertilizantes y herbicidas necesarios para el cuidado de la producción. Estos desechos deberán manejarse con mayor precaución e identificarlos para su recolección y devolución a las empresas que venden el producto. La empresa Abonos del Pacífico, S.A. (ABOPAC) será la encargada de suministrar los fertilizantes que requiera el proyecto y realizará el retiro de todos los envases ya utilizados de dichos productos.

5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo

En la actualidad, el Municipio de San Lorenzo no posee un Plan de Ordenamiento Territorial. Se toma como referencia el Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Ambiental para la República de Panamá, que para esta Zona (Corregimiento de San Lorenzo) se tiene como uso agropecuario I preferiblemente agrícola y pecuario. (Consultado en el Atlas Nacional de la República, 2007). Las fincas aledañas y circundantes al proyecto, están siendo usadas para la reforestación comercial y la ganadería extensiva.

5.9 Monto global de la inversión

La inversión se estima en B/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil balboas con 00/100).

6.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.

El área del proyecto comprende un total de 113 Ha +1568 m² +28 dc² de las cuales solo se utilizaran para el desarrollo del proyecto de Cultivo de Palma Aceitera 105 hectáreas el cual se desarrollara en un área de potrero que actualmente se dedica a la ganadería.

6.1 Caracterización del suelo.

Los suelos del proyecto, recaen en la Clase III, terrenos con poca pendiente, suelos arcillosos a franco arcillosos.

6.1.1 La descripción del uso del suelo.

Según el Atlas Nacional de la República de Panamá del 2007, en el corregimiento de San Lorenzo, que es el lugar donde se desarrollará el proyecto, el uso actual de los suelos es el siguiente:

Cuadro Nº3. Descripción de la vegetación actual en el corregimiento de San Lorenzo

Ubicación	Descripción de la vegetación actual
Parte Alta	Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (10 a 50%)
Parte Media	Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea significativa (menos del 10%)
Parte Baja	Manglares

Fuente: Atlas Nacional de Panamá 2007.

6.1.2 Deslinde de la propiedad.

El terreno donde se desarrolla el proyecto tiene los siguientes colindantes:

Cuadro Nº4. Colindantes del Proyecto

Finca N°22176	
Limites	Propietarios
Al Norte	José Lorenzo y Guillermo Guerra y Hermanos
Al Sur	Hilario Nieto Pérez, Qda. Veladero y Guillermo Guerra y Hermanos
Al Este	Guillermo Guerra y Hermanos
Al Oeste	servidumbre

Finca N°22301	
Limites	Propietarios
Al Norte	Servidumbre de entrada y Noris Omaira Sánchez De Nieto
Al Sur	Manglares
Al Este	Guillermo Guerra y Hermanos, y Qda. Veladero de por medio y Manglares
Al Oeste	Manglares José Lorenzo

Fuente: Certificado de registro público.

6.2. Topografía.

El área donde se desarrollará el proyecto presenta una topografía plana con pendientes suaves.

6.3 Hidrología

El lugar donde se ubica la finca objeto de este estudio es en la Cuenca N° 110 Río Fonseca entre Río Chiriquí y Río San Juan, la cual se encuentra localizada en la parte oriental de la provincia de Chiriquí.

6.3.1 Calidad de aguas superficiales

No hay fuente de agua en el terreno del proyecto.

6.4 Calidad de aire

La calidad del aire es buena, ya que es una zona agrícola, forestal y ganadera de gran extensión de terreno con vegetación dispersa, donde el viento recorre estos llanos con mucha facilidad. No hay presencia de fábricas o instalaciones que emitan gases contaminantes hacia la atmósfera. El proyecto, no desmejorará la calidad del aire actual.

6.4.1 Ruido

Es una zona rural donde el ruido en el área es característico del ambiente que se desarrolla. No existen fábricas ni instalaciones que generen ruidos molestos para la comunidad; el proyecto tampoco alterará esta condición.

6.4.2 Olores

Los olores de esta zona son normales del ambiente agrícola, sin presencia de agroquímicos u otros tipos de olores molestos por descomposición biológica.

7.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.

El proyecto se encuentra en un área donde los terrenos actualmente son utilizados para la cría de ganado, para la reforestación. Actualmente el terreno donde se desarrolla el proyecto se dedica a la ganadería.

7.1 Características de la Flora.

El proyecto se encuentra ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito del San Lorenzo y consiste en la siembra de 105 has con palma aceitera (*Elaeis guineensis*) con fines comerciales.

Los terrenos donde se desarrolla el proyecto eran usado para ganadería extensiva con pastos naturales como faragua (*Hyparrhenia rufa*). Al dejar los potreros en descanso han surgido arbusto como chumico (*Curatella americana*) y poro – poro (*Cochlospermum vitifolium*).

Dentro de los terrenos existe una drenaje natural intermitente, que solo conduce en la época de lluvia las aguas generadas por la escorrentía superficial, de igual manera esta zona se dejó para conservación de la flora y fauna existente.

En el área colindante se encuentra la quebrada Veladero, la misma que posee una vegetación natural que no será afectada y que consta en su mayoría de las siguientes especies arbóreas. Jagua (*Genipa americana*), Nance (*Byrsonima crassifolia*), Indio Desnudo (*Bursera simarouba*), Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), Cañafístula (*Cassia moschata*), Canillo (*Miconia argentea*)

7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocida por MIAMBIENTE).

En el punto anterior se mencionan las principales especies arbóreas encontradas en los terrenos del proyecto, las cuales son típicas de la zona de suelos de baja fertilidad y de especies pioneras de la regeneración natural de un suelo en descanso.

7.2 Características de la Fauna

Para realizar señalar las especies en el área del proyecto se realizó un recorrido general en el área del proyecto

Resultados de Fauna.

Durante el recorrido para encontrar la fauna se registraron 3 especies de anfibios, 3 reptiles 12 especies de aves y 2 mamíferos.

❖ Anfibios y Reptiles:

La riqueza de anfibios y reptiles fue baja esto pudo deberse a que el área del proyecto está conformado por potreros y chumicales; solo fueron observadas algunas especies como (*Iguana iguana*), (*Engystomops pustulosus*), (*Chaunus*

marinus), (Gonatodes albogularis)). Estas especies se consideran especies comunes de hábitat alterados.

❖ **AVES:**

Entre las especies observadas se destacan varias especies de (*Myiodynastes maculatus*), (*Tyrannus savana*), (*Buteo magnirostris*), (*Pionus menstrutus*).

❖ **MAMÍFEROS**

Entre las especies de mamíferos encontrados podemos mencionar (*Didelphis marsupialis*) y (*Sciurus variegatoides*).

8.0 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO

El área de influencia el proyecto que es la comunidad de San Lorenzo, en donde existe el servicio necesario para suplir las necesidades básicas tales como: educación, salud, correo, red telefónica, vías de comunicación y transporte. En las actividades económicas del corregimiento de San Lorenzo se desarrollan labores agrícolas como: cultivo de piña para exportación, plantaciones forestales de teca y ganadería extensiva. También, la comunidad ofrece servicios de restaurantes, abarroterías, minisuper, talleres de mecánica, estaciones de combustible y otros comercios, por la ventaja que la carretera Panamericana cruza por este corregimiento.

La provincia de Chiriquí tiene una superficie de 6, 490.9 km² y una población total de 416,873 habitantes, con una densidad de población de 64.2 habitantes/km²; es la segunda provincia con más cantidad de habitantes en Panamá.

Esta provincia está constituida de trece distritos. El distrito de San Lorenzo está constituido por 5 corregimientos, dentro de estos corregimientos se encuentra el corregimiento de San Lorenzo, lugar en el cual se desarrollará el proyecto denominado “Cultivo de Palma Aceitera”.

Cuadro Nº. 5 Superficie, población y densidad de población en la República, según provincia, distrito y corregimiento: censo 2010.

Provincia, distrito y corregimiento	Superfi- cie (Km ²)	Población			Densidad de Habitantes por Km ²		
		1990	2000	2010	1990	2000	2010
Chiriquí	6,490.9	322,130	368,790	416,873	49.6	56.8	64.2
San Lorenzo (Distrito)	647.8	6,554	6,498	7,507	10.1	10.0	11.6
San Lorenzo (Corregimiento)	136.8	1,621	1,772	2,290	11.9	13.0	16.7

Fuente: Contraloría General de la República.

La implementación del proyecto traerá beneficios a la economía local, generando nuevas plazas de empleo, temporal y permanentes.

8.1 Uso actual de la tierra en sitios colindantes.

El uso actual de la tierra de los colindantes del proyecto es de explotación ganadera y tierras en desuso (chumicales), en donde con la incursión de este proyecto no se altera la aptitud del suelo de esta zona.

8.2 Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).

La participación ciudadana es una herramienta que busca integrar a la población en cuanto al conocimiento y opinión para la realización de cualquier obra que se proyecte desarrollar.

La consulta pública permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad cuyo objetivo principal es considerar las sugerencias, aclarar las ideas y atender cualquier posible afectación, de modo que se pueda desarrollar el proyecto resolviendo cualquier diferencia que se presente.

Para involucrar y conocer la percepción de las comunidades más cercanas al proyecto, sobre el desarrollo de éste, se eligió el método de comunicación de contacto directo, mediante la formulación de una encuesta directa e individual, el

día 29 de diciembre de 2015; se aplicación 20 encuestas a los moradores de San Lorenzo explicándoles a que obedecía nuestra presencia y los detalles del proyecto; posteriormente se les introdujo en el tema ambiental, enfatizando la importancia de sus opiniones frente a la consulta realizada.

Se aplicaron en total 20 encuestas (véase anexo), que incluyeron vecinos más cercanos, a personas que trabajan cerca al proyecto y a residentes en diversos sectores de San Lorenzo, que de una u otra manera están vinculados con las actividades que se desarrollan en la comunidad.

Metodología

La metodología que se utilizó para realizar la participación ciudadana con respecto al proyecto, fueron las encuestas directas a las personas que residen en el área donde se realizará el proyecto, ubicado en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

Objetivos

- Informar a la población sobre las generales del proyecto.
- Conocer la percepción de la población con respecto al proyecto.
- Aclarar cualquiera duda a las posibles dudas de los ciudadanos relacionadas con el proyecto.

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

El día 29 de Diciembre de 2015, fueron aplicadas 20 encuestas a los moradores más cercanos al proyecto en la Comunidad de San Lorenzo; obteniendo los siguientes resultados:

Punto 1. Pregunta: ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el proyecto “Cultivo de palma aceitera – 105 Hectáreas”?

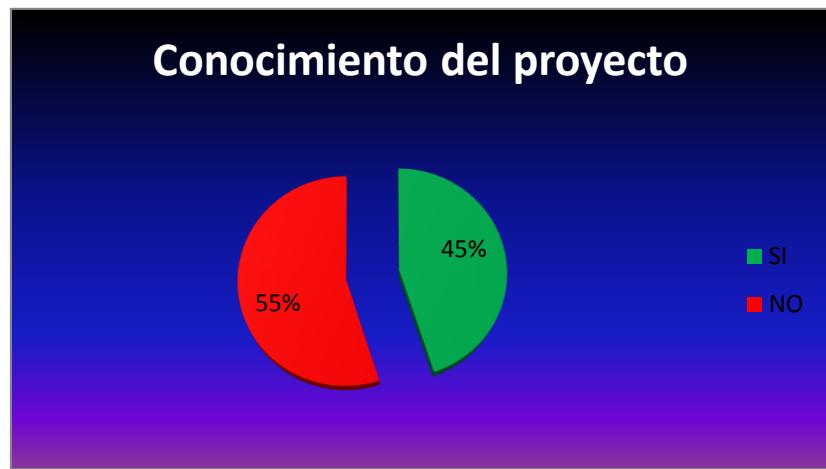


Gráfico 1. Conocimiento de la población encuestada sobre el proyecto.

En el **gráfico 1**, conocimiento de la población encuestada sobre el proyecto; se observa que un 45% de las personas encuestadas tiene conocimiento del proyecto y un 55% de las personas encuestadas no tiene conocimiento del proyecto de cultivo de palma aceitera 105 Ha

Punto 2. Pregunta: ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?



Gráfica 2. Aprobación a ejecución del proyecto de cultivo de palma aceitera 105 Ha.

En el **gráfico 2**, aprobación a ejecución de proyecto de cultivo de palma aceitera 105 Ha; se puede observar que un 100% de las personas encuestadas aprueba el

desarrollo del proyecto de cultivo de palma aceitera, mientras que ningún morador del área presento objeción a este proyecto.

Punto 3. Pregunta: ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectara la flora y fauna del lugar?



Gráfica 3. Percepción que los encuestados consideran que afectación a la fauna y flora

En el **gráfico 3**, la afectación que se pueda generar a la flora y fauna; se observa que el 55% de la población encuestada señala que la ejecución del proyecto puede causar daños al medio ambiente mientras un 45% piensa que generara afectaciones al ambiente.

Punto 4. Pregunta: ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?



Gráfica 4. El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia

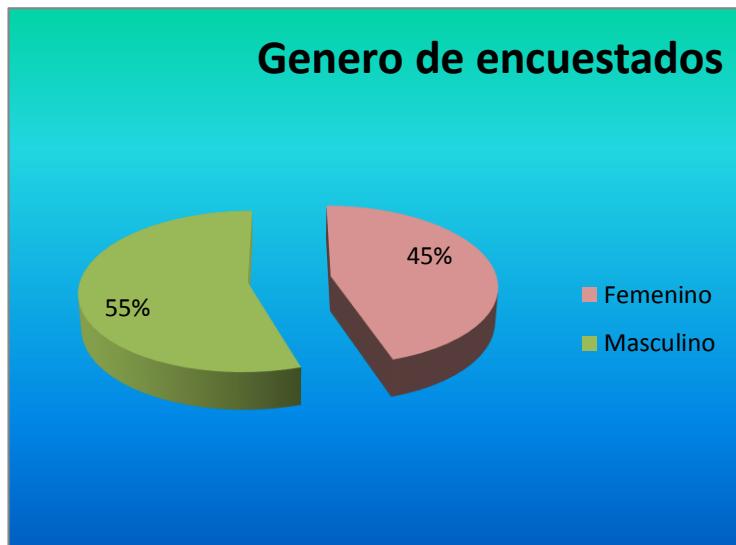
En la Gráfica 4, percepción de los encuestados acerca de que si pueden ser afectados ellos o sus familias por la ejecución del proyecto; el 100% de la población encuestada no considera que existan afectaciones hacia ellos o a sus familias.

Punto 5. Pregunta: ¿Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?



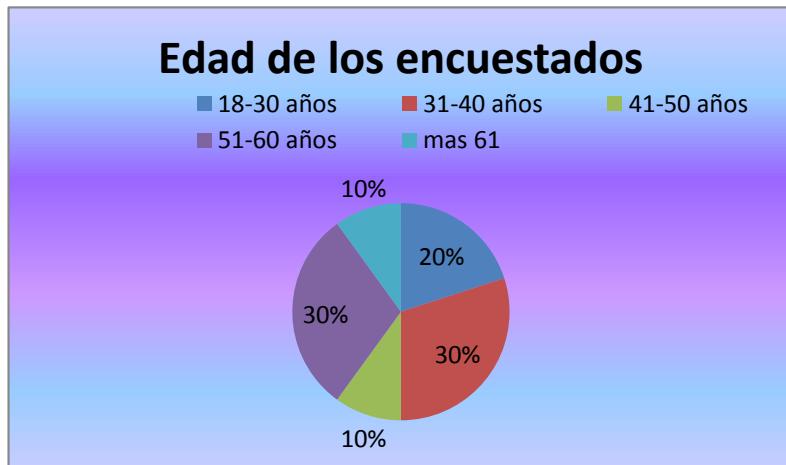
Gráfica 5. Aceptación del proyecto Cultivo de Palma Aceitera 105Ha

En la gráfica 5, percepción a los encuestados sobre la aceptación del proyecto el 100% de los encuestados están de acuerdo con que se realice el desarrollo del proyecto.



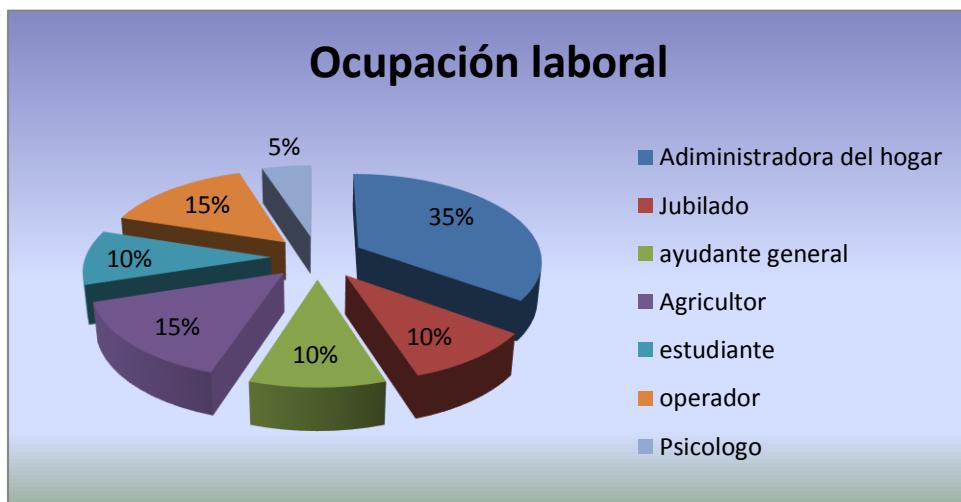
Gráfica 6. Población encuestada por sexo.

En la gráfica anterior se muestra el porcentaje de personas encuestada según el sexo donde un 55% de los encuestados son hombres y 45% encuestados son mujeres.



Gráfica 7. Edades de personas encuestadas.

En la gráfica 7 se muestra un desglose de las edades a las personas encuestadas donde se puede observar que la divide de la siguiente manera un 20% la población con edades aproximadas de 18 a 30 años edad, un 30% la población de 31 a 40 años edad, un 10% la población de 41 a 50 años de edad, un 30% la población de 51 a 60 años de edad y un 10% de la población con edades de mas de 61 años de edad.



Gráfica 8. Ocupación de los encuestados.

En la gráfica anterior se presenta el desglose de ocupaciones a la población encuestada. El cual se clasifica de la siguiente manera: 35% administradora del hogar, un 10% jubilados, 10% Ayudante general, Agricultor 15%, operador 15%, estudiante 10% y psicólogo 5%.



Gráfica 9. Años de residir en el lugar

Para tener una perspectiva más amplia de la comunidad se añadió a la encuesta la interrogante de la cantidad de años que cada persona encuestada tenía de residir en la comunidad de San Lorenzo y se obtuvieron los siguientes resultados: de 0 a 5 años el 0% de los encuestados; de 6 a 15 años el 20%; de 16 a 30 años el 40% y finalmente de más de 31 años en adelante un 40% de los encuestados.



Figura N° 1- 4 fotografías durante las entrevistas (encuestas) a los residentes de San Lorenzo.

En la pregunta Nº 6 de las encuestas realizadas en la comunidad (ver anexos), que dice: ¿Qué recomendación daría Usted al promotor del proyecto? Se destacan las siguientes recomendaciones:

- Que se le brinde más empleo a los ciudadanos de la comunidad de San Lorenzo.
- Que se le brinde cuidados y protección a la flora y fauna del área.
- Que se cumplan las normas de seguridad y salud ocupacional.

8.3 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados

De acuerdo al Atlas Geográfico de la República de Panamá, el sitio del proyecto no se encuentra señalado por poseer elementos de valor histórico, arqueológico o cultural.

8.4 Descripción del Paisaje

Se observa un paisaje que evidencia la intervención antrópica; el suelo ha sido utilizado para la cría de ganado. Se observa árboles aislados y extensas llanuras. El paisaje es eminentemente rural con actividad agropecuaria.

9.0 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS.

9.1 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros

En el siguiente cuadro se presenta la situación previa ambiental (línea base)

Cuadro Nº 6. Análisis de Línea Base para la Identificación de Impactos.

Componente Ambiental	Descripción de Línea Base Vs. Transformaciones esperadas
Suelo	Los suelos se clasifican como Clase III, terrenos con poca pendiente, suelos arcillosos a franco arcillosos, la eliminación de la corteza vegetal y una mayor fertilización e incidencia de agentes agroquímicos pueden alterar la estabilidad y calidad del suelo.
Agua	No existe fuente de agua dentro del área directa del proyecto.
Atmósfera	En el área no existen fuentes directas de contaminación del aire. En cuanto a ruido en la zona se mantiene niveles muy bajos de ruido. Se estima que la introducción de equipo, presencia humana, puedan aumentar los niveles de ruido sin embargo no será de gran relevancia.
Paisaje	El paisaje actual es típico de las áreas dedicadas al pastoreo de ganado y producción agrícola.
Uso del Territorio	El territorio es utilizado para el pastoreo de ganado.
Nivel de vida	En la zona hay necesidad de fuentes de empleo a los que puede contribuir el proyecto para mejorar la calidad de vida de las personas.
Relaciones ecológicas	No se observan hábitat de mayor relevancia en el sitio del proyecto,
Economía	Las principales actividades del distrito corresponden a la agricultura y ganadería.

La matriz de indicadores a presentarse tiene como objetivo identificar las actividades del proyecto que puedan generar impacto, estos impactos se han identificado principalmente en la etapa de siembra, mantenimiento y cosecha.

Se presenta a continuación las actividades del proyecto que puedan generar impactos:

Cuadro Nº 7. Principales actividades generadoras de impacto del proyecto por etapa básica

Actividad	Descripción
Etapa de Siembra	
Limpieza de áreas seleccionadas para la siembra	Remoción de vegetación
Movimiento de maquinaria y equipo	La maquinaria necesaria para la etapa de siembra.
Presencia humana laboral	La presencia de los trabajadores podrá generar desechos.
Etapa de Mantenimiento y cosecha	
Presencia humana laboral	Se generará desechos. No habrá alteración a la flora y fauna del área.
Fertilización y actividades agronómicas	Implica el uso de un volumen de agua para la aplicación de agroquímicos biológicos

Fuente: Equipo de trabajo.

Se desarrolló una matriz de doble entrada entre las actividades/acciones del proyecto y cada uno de los efectos ambientales básicos medio físico, biótico, socioeconómico, histórico, uso de suelo y paisaje.

La matriz nos permite identificar las principales actividades del proyecto que puedan generar impacto, se hace una priorización por impactos claves y eventos relacionados, en donde se identifican los impactos por su carácter (positivo y negativo).

En el siguiente cuadro se presenta la matriz de alteraciones identificadas en las actividades del proyecto

Cuadro N° 8. Matriz de Alteraciones Identificadas en las Actividades del Proyecto respecto a los Efectos sobre los Medios Ambientales, por Fase del Proyecto, Actividad que lo Genera y Carácter.

Medio	Etapa	Actividad(es) que lo generan	Alteraciones identificadas	Carácter impacto (+/-)	Nº de alteraciones		
					Positiva	Negativa	Total
Suelo	Siembra	Limpieza del área a utilizar para la siembra	Incremento de procesos erosivos.	-	1	3	-2
		Presencia humana laboral	Generación de desechos (sobrantes de comidas, plásticos, empaques)	-			
		Aplicación de agroquímicos	Contaminación del suelo por uso de agroquímicos.	-			
		Siembra de cultivo de palma (reforestación)	Disminución de erosión	+			
Agua	Siembra	Limpieza de cobertura vegetal.	Incremento de escorrentía	-	0	3	-3
		Movimiento de equipo y maquinaria	Contaminación por hidrocarburos. Compactación de suelo	-			
		Presencia humana laboral	Contaminación por generación de aguas residuales	-			
	Mantenimiento y cosecha	Aplicación de agroquímicos	Contaminación por uso de agroquímicos.	-	1	2	-1

		Cosecha del producto	Generación de desechos	-			
		Siembra de cultivo de palma	Protección de fuentes de agua	+			
Aire	Siembra	Movimiento de equipo	Generación de gases y aumento de partículas suspendidas en el aire.	-	0	2	-2
		Presencia humana laboral	Generación de ruidos				
	Mantenimiento y cosecha	Movimiento de maquinarias	Emisión de gases, aumento de partículas en el aire.	-	0	1	-1
Flora y fauna	Siembra	Limpieza de cobertura vegetal	Alteración de hábitat y fauna	-	0	1	-1
		Movimiento de equipo y maquinaria					
		Presencia humana laboral					
	Mantenimiento y cosecha	Cobertura vegetal	Aumento de flora y fauna	+	1	1	0
		Presencia humana laboral	Generación de ruido	-			
	Siembra	Obras en general	Generación de fuentes temporales y permanentes de empleos directos e indirectos	+	2	1	1
			Incremento de ingresos al	+			

Socioeconómico	Mantenimiento y cosecha	Presencia humana laboral	municipio				
			Riesgo a la salud por mala disposición de desechos	-			
		Funcionamiento del proyecto	Oportunidad de trabajo a los moradores contratados	+	3	1	2
			Aumento de valor de la tierra	+			
			Incremento de la economía	+			
			posibles accidentes por manejo de maquinaria	-			
Histórico	Siembra	Preparación de suelo y eliminación cobertura vegetal (pastos)	Prevención ante hallazgos por volúmenes de corte	*
Uso de Suelo	Siembra, mantenimiento y cosecha	Establecimiento del proyecto	Modificación de uso del suelo	+	1	0	1
Paisaje	Siembra, mantenimiento y cosecha	Utilización de terreno	Mejoramiento de la visión paisajística natural del sitio	+	1	0	1
TOTAL					10	15	-5

Para la valoración de los impactos se procedió a identificar a los impactos de carácter negativo como primarios o claves y asociados.

Cuadro Nº 9. Impactos Negativos Claves y Asociados para el Desarrollo del Proyecto.

Impacto Primarios o Claves	Impactos asociados
1. Alteración del suelo.	Incremento de procesos erosivos
2. Deterioro de la salud humana	Proliferación de agentes patógenos Intoxicación por uso de agroquímicos
3. Alteración del hábitat de flora y fauna	Incremento de niveles de ruido, perturbación al hábitat
4. Contaminación del suelo	Disminución de la capacidad productiva
5. Contaminación atmosférica	Deterioro de la calidad del aire

Fuente: Análisis de equipo de trabajo.

En los siguientes puntos se presenta un análisis de los posibles impactos negativos que puede generar el proyecto y la significancia (S) de cada impacto.

Impacto 1: Erosión de suelo

- Impactos asociados: incremento de procesos erosivos.
- Fases del proyecto en que aparecerá: siembra
- Acciones que lo generan: limpieza de la cobertura vegetal
- Factores afectados y clasificación de impacto: factor afectado = suelo;
Clasificación del impacto = incremento de procesos erosivos.
- Descripción: Durante la preparación del terreno para la siembra,
- Ubicación: área de, siembra
- Criterio de Valoración del Impacto: (< de 10 No significativo, entre 10 – 15 medio y > de 15 significativo) Cada variable puede tomar valores de 1 a 5:

Perturbación (**P**): se considera baja el área de intervención

Extensión (**EX**): se define como local por su área de intervención.

Riesgo de ocurrencia (**RO**): de no tomarse las medidas adecuadas es probable que se dé la erosión por escorrentía.

Duración (**D**): Una vez se comience el periodo de siembra y empiecen las plantas a crecer se dará nuevamente protección al suelo y junto a las

medidas adecuadas de protección (siembra de cobertura), se devolverá nuevamente equilibrio al suelo.

Reversibilidad (RV): es posible revertir las condiciones de estabilidad del suelo en el mediano plazo, con las adecuadas medidas de conservación.

$$S = - * (2+1+2+2+2) = -9 \text{ (compatible)}$$

- Previsión para el seguimiento de los efectos:

- Observación de escorrentía
- Ausencia de barreras de protección en sitios críticos.

Impacto 2: Deterioro a la salud humana

- Impactos asociados: contaminación por el uso de agroquímicos
- Fases del proyecto en que aparecerán: operación
- Acciones que lo generan: aplicación de agroquímicos al cultivo

Factores afectados y clasificación del impacto: factor afectado = salud humana;

Clasificación del impacto = alteración a la salud pública.

- Descripción: La aplicación de agroquímicos inadecuada y la falta de equipo de protección personal, puede causar el deterioro de la salud humana.
- Ubicación: área de siembra.
- Criterio de valoración del impacto: (< de 10 No significativo, entre 10 – 15 medio y > de 15 significativo) Cada variable puede tomar valores de 1 a 5:

Perturbación (P): La perturbación se considera como media

Extensión (EX): el área de intervención es puntual, por lo que no implica toda el área del proyecto.

Riesgo de ocurrencia (RO): la probabilidad del riego de ocurrencia de este evento es probable

Duración (D): el periodo de duración del efecto es temporal

Reversibilidad (RV): la reversibilidad se dará mediano plazo

$$S = - * (2+1+3+2+3) = -11 \text{ (moderado)}$$

- Previsión para el seguimiento de los efectos:

- chequeos constante de la salud humana laboral

Monitoreo de la aplicación de los agroquímicos

Impacto 3: Alteración de hábitat de flora y fauna

- Impactos asociados: Incremento de niveles de ruido, perturbación de flora y fauna.
- Fases del proyecto en que aparecerá: construcción/siembra.
- Acciones que lo generan: Movimiento de equipo y maquinaria
 - Presencia humana laboral y permanente
 - Limpieza o eliminación de la vegetación actual
- Factores afectados y clasificación de impactos: factor afectado = flora/fauna; clasificación del impacto = incremento de niveles de ruido; alteración de flora y fauna.
- Descripción: durante la etapa de construcción, la presencia humana laboral pueden generar fuertes emisiones de ruidos que podrían alterar la tranquilidad de la fauna o causar disturbios a la fauna.
- Ubicación: área de terreno de siembra.
- Criterio de Valoración del impacto: (< de 10 No significativo, entre 10 – 15 medio y > de 15 significativo) Cada variable puede tomar valores de 1 a 5:

Perturbación (**P**): se considera como mediana el área de perturbación, la misma se puede dar en la etapa de construcción/siembra y operación.

Extensión (**EX**): La extensión de este impacto se define como puntal

Riesgo de ocurrencia (**RO**): Dado a la naturaleza del proyecto se considera el riesgo de ocurrencia como probable.

Duración (**D**): la duración de este impacto se considera temporal

Reversibilidad (**RV**): la reversibilidad se dará a mediano plazo

$$S= - * (2+1+2+2+2)= -9 \text{ (moderado)}$$

Previsión para el seguimiento de los efectos:

- Control de los niveles de ruido
- Mantenimiento de la maquinaria en buen estado

Impacto 4: Contaminación del suelo

- Impactos asociados: disminución de la capacidad productiva

- Fases del proyecto en que aparecerá: operación
- Acciones que lo generan: contaminación por sobredosis de agroquímicos

Factores afectados y clasificación de impacto: factor afectado = suelo; clasificación del impacto = alteración de cualidades químicas del suelo.

- Descripción: En la etapa de operación la inadecuada aplicación de agroquímicos podría causar contaminación y toxicidad del suelo.
- Ubicación: área de siembra
- Criterio de valoración(< de 10 No significativo, entre 10 – 15 medio y > de 15 significativo) Cada variable puede tomar valores de 1 a 5:

Perturbación (**P**): Se considera como mediana el área de perturbación

Extensión (**EX**): La extensión del impacto se considera como puntual

Riesgo de ocurrencia (**RO**): Es probable el riesgo de ocurrencia de este impacto.

Duración (**D**): La duración de este impacto se considera temporal, dado más bien por la aplicación desmedida de agroquímicos al cultivo.

Reversibilidad (**RV**): es posible revertir las condiciones de estabilidad del suelo en el mediano plazo, con las medidas adecuadas de prevención y conservación.

$$S= - * (3+2+2+2+2) = -11 \text{ (moderado)}$$

- Previsión para el seguimiento de los efectos

- Uso de agroquímicos permitidos en Panamá. Dirección Nacional de Sanidad Vegetal-Departamento de agroquímicos, según revisión del 8/04/2002
- Utilización de fertilizantes mezcla química, previo balance de nutrientes según análisis de suelo.
- Aplicación adecuada de agroquímicos
- Verificación de plan de fertilización y control de malezas y plagas.

Impacto 5: Contaminación atmosférica

- Impactos asociados: Deterioro de la calidad del aire
- Fases del proyecto en que aparecerán: Construcción//siembra y operación

- Acciones que lo generan: arado del terreno, uso de bomba de aspersión de químicos al cultivo

Factores afectados y clasificación del impacto: factor afectado = aire; Clasificación del impacto = alteración de la calidad del aire.

- Descripción: las actividades antes mencionadas pueden afectar la calidad del aire debido a la emisión de polvo y la contaminación ambiental por el uso inadecuado de los químicos utilizados en la producción.

• Ubicación: área de campo

- Criterio de valoración del impacto(< de 10 No significativo, entre 10 – 15 medio y > de 15 significativo) Cada variable puede tomar valores de 1 a 5:

Perturbación (**P**): se considera la perturbación como media

Extensión (**Ex**): se considera la extensión como puntual

Riesgo de ocurrencia (**RO**): Se considera el riesgo de ocurrencia del impacto como probable

Duración: la duración de este impacto es temporal

Reversibilidad: la reversibilidad se dará a mediano plazo

$$S= - * (2+1+2+2+2) = -9(\text{moderado})$$

- Previsión para el seguimiento de los efectos:

-Monitoreo del uso de agroquímicos y maquinarias en el campo

El cuadro siguiente condensa la valorización y caracterización que suman los impactos ambientales identificados y jerarquizados para el proyecto.

Cuadro Nº.10 Valorización Sumatoria y Caracterización de los Impactos.

FACTOR	IMPACTO/ASPECTO	Carácter de magnitud e importancia	Jerarquización
Suelo	Alteración de la erosión del suelo	Negativo -9	Compatible
Salud humana	Deterioro de la salud humana	Negativo -11	Moderado
Flora/Fauna	Alteración de flora y fauna	Negativo -9	Moderado
Suelo	Contaminación del suelo	Negativo -11	Moderado
Aire	Contaminación atmosférica	Negativo -9	Moderado
Socio-económico	Uso productivo del suelo	Positivo +14	No aplica
	Generación de empleos temporales	Positivo +17	No aplica
	Generación de empleos permanentes	Positivos +17	No aplica
	Incremento de la economía del lugar	Positivo +17	No aplica
	Mejoras de la calidad de vida	Positivo +17	No aplica

Fuente: Equipo de trabajo.

9.2 Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el Proyecto.

Cuadro N°.11 Análisis de impactos positivos.

IMPACTO	DESCRIPCIÓN	CRITERIO					VALOR	TIPO
		P	EX	RO	D	RV		
Uso del suelo productivo	Se aumenta el nivel de productividad al usar el terreno en un cultivo de rentabilidad con el manejo adecuado.	2	2	4	4	4	14	Medio
Generación de empleos temporales	Durante la etapa de construcción/siembra y operación se genera un volumen de empleos significativo.	1	4	4	4	4	17	Medio
Generación de empleos	El proyecto creará por lo menos dos o tres empleos permanentes	1	4	4	4	4	17	Medio
Incremento económico del sector	La compra de insumos, y la contratación de personal del área, incrementará la economía del lugar	1	4	4	4	4	17	Medio
Mejoras a la calidad de vida	Con un ingreso económico, la calidad de vida de los empleados se mejorará	1	4	4	4	4	17	Medio

Fuente: Análisis de equipo de trabajo.

10.0 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

Para la descripción de las medidas de mitigación se trabaja en función del siguiente esquema:

- Impacto considerado y carácter de la medida (este último en función de su mitigable, prevención o compensación) se asigna en paréntesis un código al impacto para su ubicación en la medida de mitigación recomendada
- Descripción de la medida (el código en paréntesis señala el carácter de la medida)
- Naturaleza de la medida
- Ubicación en el tiempo
- Duración
- Ubicación espacial
- Responsable de ejecución
- Viabilidad técnica, económica, legal.
- Criterio de evaluación de la medida

MEDIO FÍSICO (suelo/aire)

1. Impacto

Alteración del suelo

Impactos asociados

Incremento de la erosión del suelo, aumento de partículas suspendidas en el aire.

Medidas recomendadas y descripción:

A. Control de erosión y estabilización del suelo

Carácter: preventiva (pr); mitigable (mi)

Es necesario en la realización de este proyecto el arado del terreno, este se deberá realizar tomando en consideración las características geológicas del suelo.

Para evitar la erosión del suelo es importante realizar un arado de poca profundidad.

Para controlar y/o evitar que las fuertes emisiones de partículas suspendidas en el aire durante la etapa de construcción/siembra, el contratista deberá cumplir con las siguientes medidas preventivas y mitigativas:

1. El equipo pesado que se utilice durante la construcción/siembra (arado del terreno), del proyecto, deberá estar en buenas condiciones mecánico
2. No se permitirá la quema a campo abierto de desperdicios sólidos
3. No se permitirá la sobre carga de camiones

Para evitar grandes áreas expuestas, se recomienda un programa de trabajo por circuitos de corte y relleno a fin de no exponer áreas

Criterios de evaluación de la medida: Algunos criterios de referencias son:

- Se observan superficies expuestas.
- Monitoreo de campo

MEDIO BIOLÓGICO (Salud humana)

2. Impacto:

Deterioro a la salud humana

Impactos asociados

Contaminación por el uso de agroquímicos, deterioro de la calidad del aire.

Medidas recomendadas y descripción

Carácter: preventiva (pr); mitigable (mi); correctiva (co)

La aplicación de agroquímicos puede causar el deterioro de la salud de los aplicadores en el campo. Para ello cada trabajador encargado de la aplicación deberá estar capacitado para el manejo y aplicación adecuada del agroquímico a emplear, adicional deberá llevar su equipo de protección personal como mascarillas, vestuario, guante, casco y botas. Esta medida además de proteger contra la inhalación del agroquímico, contribuirá a la protección de cada trabajador contra sol, picaduras de serpiente, mosquito u otros que pueden atentar contra la salud del personal. Se conservará además las cercas vivas y se reforzarán para crear una barrera vegetativa en el área.

MEDIO BIOLÓGICO (flora y fauna)

3. Impacto

Alteración de flora y fauna

Impactos asociados

Incremento en los niveles de ruido, perturbación a la flora y fauna.

Medidas recomendadas y descripción

Carácter: preventiva (pr); mitigable (mi); correctiva (co)

El uso de las maquinarias y la presencia humana laboral pueden generar ruidos que puedan alterar la fauna del área. Para prevenir y/o mitigar lo anterior se tiene previsto el mantenimiento de las maquinarias en buen estado evitando posibles generaciones de ruido, se les prohibirá a los trabajadores tanto en la etapa de construcción/siembra como la de operación la cacería.

Naturaleza de la medida: complementaria.

Ubicación en el tiempo: Etapa de construcción/siembra, operación.

Duración: durante la etapa de construcción/siembra y continua en la de operación.

Ubicación espacial: área de siembra.

Responsable de ejecución: promotor del proyecto.

Viabilidad técnica, económica y legal: se observa viabilidad técnica, económica y legal de las medidas recomendadas.

MEDIO FÍSICO-BIOLÓGICO (suelo/ microfauna)

4. Impacto:

Contaminación del suelo.

Impactos asociados.

Aplicación de agroquímicos.

Medidas recomendadas y descripción

Carácter: preventiva (pr); mitigable (mi); correctiva (co)

El deterioro en la actividad microbólica de los suelos se debe a la utilización intensiva de herbicidas y fungicidas, los cuales son utilizados para combatir las malezas y plagas a la que es susceptible el cultivo. Al actuar de manera desmedida y a causa de su efecto remanente, estos químicos producen la muerte no sólo de los patógenos para los cuales se aplica, sino de todas aquellas especies que viven en asociación en el suelo. Para ello es indispensable el uso apropiado de los químicos utilizados en el cultivo con la dosis y tiempo de aplicación recomendadas según fichas técnicas.

La compactación del suelo en los caminos, está asociada a la utilización de maquinaria en los procesos de siembra y cosecha del cultivo, maquinaria que por su peso va produciendo la compactación de la capas de suelo. Por lo que se usarán solamente y en lo posible la maquinaria y el equipo móvil necesario.

Naturaleza de la medida: complementaria-

Ubicación en el tiempo: operación.

Duración: etapa de construcción, área de siembra.

Ubicación espacial: área de siembra.

Responsable de ejecución: promotor del proyecto.

MEDIO FÍSICO (aire)

5. Impacto:

Alteración de la calidad del aire.

Impactos asociados.

Aplicación de agroquímicos.

Emisión de malos olores.

Medidas recomendadas y descripción.

Carácter: preventiva (pr); mitigable (mi); correctiva (co)

Se recomienda la adecuada aplicación de los agroquímicos en dosis indicada, se recomienda la protección del personal laboral requerida para evitar afecciones a la salud (pr; mi).

Naturaleza de la medida: complementaria.

Ubicación en el tiempo: Esta de construcción/siembra, operación.

Duración: etapa de siembra.

Ubicación espacial: área de siembra

Responsable de ejecución: promotor del proyecto.

10.2 Ente responsable de la ejecución de las medidas

El responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación en las diferentes Fase del proyecto es el Promotor del proyecto: Industrias Panamá Boston, S.A.

10.3 Monitoreo

El Monitoreo de las medidas de mitigación es responsabilidad del Promotor. La mayoría del monitoreo de las medidas de mitigación se deben realizar mensual y semestral. Los informes de seguimiento a las medidas de mitigación deben ser presentados ante el Ministerio de Ambiente de acuerdo a lo que establezca esta Institución en la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

10.4 Cronograma de ejecución

Las medidas de mitigación se deben de implementar desde el inicio del proyecto y otras son de carácter permanente durante la operación del proyecto.

10.5 Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora

No se encontró flora ni fauna terrestre significativa en el área de proyecto, que requiera de rescate o reubicación.

10.6 Costo de la Gestión Ambiental

Cuadro N° 12 Costos de la Gestión Ambiental

Concepto de:	Costo Total (B/)
Elaboración de EIA y pago de la tarifa de ANAM, para la Evaluación Ambiental del EIA - Categoría I	3,353.00
Ejecución de las Medidas de Mitigación	4,000.00
Total	7,353.00

**11.0 LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA
ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL(S), FIRMA(S),
RESPONSABILIDADES**

11.1 Firmas debidamente notariadas

11.1 Número de registro de consultor(es):

Ver ítems anterior

12.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusión

Se considera como viable la realización del proyecto “CULTIVO DE PALMA DE ACEITERA 105 HECTÁREAS” ya que el mismo produce impactos ambientales negativos no significativos que afectan parcialmente el ambiente, los cuales pueden ser eliminados o mitigados con medidas conocidas y fácilmente aplicadas a fin de cumplir con la normativa vigente.

Recomendaciones:

1. Adquirir y suministrar equipos de protección al personal que trabajará en el proyecto para prevenir posibles accidentes.
2. Vigilar el estricto cumplimiento de las medidas previstas, evaluar los efectos y resultados obtenidos, como medida de control, para actualizar y/o adoptar medidas tendientes a mejorar el sistema.
3. Manejar adecuadamente los desechos.
4. Mantener las maquinarias en óptimas condiciones de tal manera que se evite el derrame de hidrocarburos y emisiones gaseosas.
5. Aplicación adecuada de agroquímicos.
6. Cumplir con lo estipulado en el presente documento.

13.0 BIBLIOGRAFÍA Y LEGISLACIÓN CONSULTADA

- Dirección de Estadística y Censo. Contraloría General de la República. Panamá 2003. Chiriquí y sus Estadísticas.
- Dirección de Estadística y Censo. Contraloría General de la República. Panamá 2003. Indicadores Sociales: 1997-2001.
- Hojas web consultadas: www.googleearth.com, www.falligrain.com, www.hidromet.com.pa, www.contraloria.gob.pa/dec.
- Ley 41 del 1 de julio de 1998, por la cual se dicta la Ley General del Ambiente de la República de Panamá. (modificada por la ley N° 8 de 25 de marzo de 2015).

- Decreto Ejecutivo 123 de 2009, por el cual se establecen disposiciones por las cuales regirá el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental en la República de Panamá, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de Agosto de 2011.
- Contribución de la OIT al Programa Internacional de Seguridad en las Sustancias Químicas. Guía sobre seguridad y salud en el uso de productos agroquímicos.
- Ley 24 del 7 de junio de 1995, por la cual se establece la legislación de vida silvestre y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 351 del 26 de julio de 2000, por medio de la cual se aprueba el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2000 agua, descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- Normas de calidad de agua. Ministerio de salud de Panamá. Calidad de agua. Toma de muestra. Norma COPANIT 393.
- Gaceta oficial, jueves 17 de mayo de 2001. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2001. Higiene y seguridad industrial. Condiciones de higiene y seguridad para el control de la Contaminación Atmosférica en Ambientes de Trabajo Producida por sustancias Químicas.
- Ley 1 de 1994 " Por La Cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.

14.0 ANEXOS

1. Certificado de Registro Público de la Propiedad.
2. Copia de Escritura Pública N° 17,239. por la cual el señor Luís Nicolás Álvarez Osorio da en arrendamiento las fincas de su propiedad N° 22301 y N° 22176 a la Sociedad Anónima INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.,
3. Certificado de registro público de la sociedad: INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
4. Copia de cedula notariada del representante legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
5. Plano del Proyecto.
6. Plan agrícola para INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
7. Lista de productos plaguicidas y agroquímicos registrados prohibidos y no permitidos por DNV del MIDA.
8. Copia de paz y salvo emitido por MIAMBIENTE
9. Recibo de pago de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, otorgado por la MIAMBIENTE.
10. Nota de entrega, declaración jurada notariadas.
11. Encuestas de Participación Ciudadana y firma.
12. Poder a favor de Luís Carlos Watts y copia de la cédula notariada
13. Nota de compromisos de la empresa ABONOS DEL PACÍFICO, S.A. la cual se encargará de abastecer los productos fertilizantes y de retirar los envases vacíos en el proyecto de palma aceitera

CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.02.12 13:43:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 373249

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 53452/2016 (0) DE FECHA 04/02/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 22301 (F)
CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUI UBICADO EN UNA SUPERFICIE
DE 53 ha 9297 m² 13 dm²

MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: SERVIDUMBRE DE ENTRADA Y NORIS OMaira SANCHEZ DE NIETO; SUR:
MANGLAres; ESTE: GUILLERMO GUERRA Y HERMANOS CON QUEBRADA VELADERO DE POR MEDIO Y
MANGLAres; OESTE: MANGLAres Y JOSE LORENZO. CON UN VALOR DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
CINCO BALBOAS (B/. 1,955.00). FECHA DE INSCRIPCION: 28/02/1984.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIRIO LA FECHA 9/10/1998

LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO (CÉDULA 4-138-1229) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70,71,72 140,141,142 Y 143 DEL COD. AGRARIO; 164 DEL COD. ADM; Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6-2-69.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA, ANTICRESIS Y LIMITACION DE DOMINIO HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC POR LA SUMA DE CIENTO SESENTA MIL BALBOAS (B/. 160,000.00) POR UN PLAZO DE 120 MESES, UNA TASA EFECTIVA DE 3.6342 SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 22301 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 21361/2012 DE FECHA 02/05/2012.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON,S.A PLAZO 20 AÑOS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON,S.A CON UN PLAZO DE 20 AÑOS, EL CANON DE ARRENDAMIENTO VARIARA POR AÑO VEASE CLAUSULA CUARTA EL PREDIO A ARRENDAR ES LA FINCA EN SU TOTALIDAD. PARA MAS VEASE DOCUMENTO REDI 2436212, TOMO 2013, ASIENTO 145827. INSCRITO EN LA ENTRADA NÚMERO 145827/2013, DE FECHA 30/07/2013.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA DEUDOR GILNIC, S.A. POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (B/. 156,000.00) Y UN PLAZO DE 12 MESES INSCRITO CON NÚMERO DE ENTRADA 21163/2016 (0), DE FECHA 15/01/2016.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMА EL DÍA VIERNES, 05 DE FEBRERO DE 2016 03:26 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMА, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400733952

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.02.12 13:45:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 373259

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 53464/2016 (0) DE FECHA 04/02/2016.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 22176 (F)
CORREGIMIENTO SAN LORENZO, DISTRITO SAN LORENZO, PROVINCIA CHIRIQUÍ UBICADO EN UNA SUPERFICIE
DE 59 ha 2271 m² 15 dm²
MEDIDAS Y COLINDACIAS: NORTE: JOSE LORENZO Y GUILLERMO GUERRA Y HERMANOS; SUR: HILARIO NIETO
PEREZ, QUEBRADA VELADERO Y GUILLERMO GUERRA Y HERMANOS; ESTE: GUILLERMO GUERRA Y HRMANOS;
OESTE: SERVIDUMBRE. CON UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS
(B/. 1,250.00). FECHA DE INSCRIPCION: 24/01/1984.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ADQUIRIO LA FECHA 9/10/1998

LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO (CÉDULA 4-138-1229) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA VENTA QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS; 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 DEL CODIGO AGRARIO 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE N°. 35 DEL 6/2/69. SE ADVIERTE AL COMPRADOR DEJAR 5 MTS. DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJ. HASTA EL EJE DE LA SERVIDUMBRE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTI CREDIT BANK, INC. POR LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/. 150,000.00) POR UN PLAZO DE 5 AÑOS, UN INTERÉS ANUAL DE 8% SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) SAN LORENZO CÓDIGO DE UBICACIÓN 4A01, FOLIO REAL N° 22176 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 86286/2003 DE FECHA 26/09/2003. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: MANTENIDA Y EXTENDIDA LA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS NO.6 Y NO.8 ANTERIORES, POR LA SUMA DE US\$160.000.00, CON UN PLAZO DE 120 MESES, INTERÉS DEL 7% QUE AL RESTAR EL TRAMO PREFERENCIAL DEL 3.5%...TASA EFECTIVA 3.6342% ANUAL. VEASE FICHA 250915. ASIENTO 21361 TOMO 2012 DEL DI.

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON,S.A PLAZO 20 AÑOS CLÁUSULAS DEL CONTRATO: DADA EN ARRENDAMIENTO ESTA FINCA A FAVOR DE INDUSTRIAS PANAMA BOSTON,S.A CON UN PLAZO DE 20 AÑOS, EL CANON DE ARRENDAMIENTO VARIARA POR AÑO VEASE CLAUSULA CUARTA EL PREDIO A ARRENDAR ES LA FINCA EN SU TOTALIDAD. PARA MAS VEASE DOCUMENTO REDI 2436212, TOMO 2013, ASIENTO 145827.. INSCRITO EN LA ENTRADA NÚMERO 145827/2013, DE FECHA 30/07/2013.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA DEUDOR GILNIC, S.A. POR UN MONTO DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS (B/. 156,000.00) Y UN PLAZO DE 12 MESES INSCRITO CON NÚMERO DE ENTRADA 21163/2016 (0), DE FECHA 15/01/2016.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO



Registro Público de Panamá

No. 373260

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 05 DE FEBRERO DE 2016 03:53 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1400733955

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA N° 17,239. POR LA CUAL EL SEÑOR LUÍS NICOLAS ALVAREZ OSORIO DA EN ARRENDAMIENTO LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD N° 22301 Y N° 22176 A LA SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. **17,239** DE **21** DE **junio** DE **20** **13**

POR LA CUAL: el señor **LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO** da en arrendamiento las **Fincas de su propiedad No. 22301 y No. 22176** a la sociedad anónima denominada **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**; y el **MULTIBANK, INC.** en su calidad de acreedor hipotecario y anticrético de las fincas antes mencionadas da su consentimiento para realizar dicha operación.

HORARIO
Lunes a Viernes
8 am a 5 pm

Sábado
9 am a 12 pm

REPUBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL****REPUBLICA DE PANAMA**

ESTADOS NACIONALES

21.6.13

08.00

POSTAL 41691

**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE -----**

(17,239)

POR LA CUAL el señor LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO da en arrendamiento las Fincas de su propiedad No. 22301 y No. 22176 a la sociedad anónima denomina **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**; y el **MULTIBANK, INC.** en su calidad de acreedor hipotecario y anticréxico de las fincas antes mencionada da su consentimiento para realizar dicha operación.

Panamá, 21 de junio de 2013

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil trece (2013), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**,

Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), comparecieron personalmente: **LUIS NICOLAS ALVAREZ**

OSORIO, varón, panameño, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en Urbanización San Vicente, casa número diez (10), Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí República de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – ciento treinta y ocho – mil doscientos veintinueve (4-138-1229), actuando en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra parte **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, varón, panameño, mayor de edad, casado,

empresario, con domicilio en Boca La Caja, calle principal al lado del Centro de Salud, corregimiento de San Francisco, República de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos diecinueve-mil setecientos diecinueve (8-219-1719), actuando en nombre y representación de **INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**,

sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, a la Ficha Número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096), con pleno conocimiento Legal de este acto, con facultad para este acto, tal como consta la copia auténtica del Acta de la

Asamblea de Accionistas de la sociedad, celebrada el día veintidós (22) del mes de marzo de dos mil trece (2013), quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO**, han convenido como en efecto o hacen en celebrar el presente contrato de arrendamiento de predio rústico, que además de las disposiciones del Código Civil de Panamá, se regirá por las siguientes condiciones y estipulaciones:

PRIMERA: EL ARRENDADOR es propietario de las siguientes fincas:

1.- Finca número veintidós mil trescientos uno (22301), inscrita en el Rollo mil ochocientos cuarenta y ocho (1848), documento ocho (8), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una

superficie de cincuenta y tres hectáreas más nueve mil doscientos noventa y siete metros cuadrados con trece decímetros cuadrados (53 HAS + 9297.13 mts²), localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

2.- Finca número veintidós mil ciento setenta y seis (22176), inscrita en el Rollo mil setecientos cincuenta y siete (1757), Documento ocho (8), de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de cincuenta y nueve hectáreas más dos mil doscientos setenta y un metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (59 HAS + 2271 mts² 15dc²), localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público.

Para todos los efectos de este contrato las referidas fincas se considerarán, junto con sus instalaciones y edificaciones, como los predios rústicos objeto de arrendamiento, los cuales en adelante se denominarán como **LAS FINCAS**.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a **EL ARRENDATARIO**, como predio para la siembra, cultivo y producción de palma africana, **LAS FINCAS** relacionadas en la cláusula anterior. **EL ARRENDATARIO** expresamente acepta dicho arrendamiento y se compromete de manera expresa e irrevocable a que el destino de **LAS FINCAS** objeto de este arrendamiento será la siembra de palma aceitera en **LAS FINCAS** y las actividades relacionadas. Igualmente manifiesta **EL ARRENDADOR** que **EL ARRENDATARIO** queda total y plenamente autorizado a llevar a cabo todo acto que sea necesario para el cultivo de la palma africana, aún cuando dichos actos conlleven la modificación de la topografía actual del terreno o de su flora y la afectación de la fauna del mismo. Igualmente, queda plenamente autorizado **EL ARRENDATARIO** para utilizar cualesquiera fuentes de agua existentes en las áreas sembradas con palma de **LAS FINCAS** relacionadas. En todos los casos **EL ARRENDATARIO** deberá cumplir con la legislación vigente, especialmente en relación con las leyes y reglamentos relacionados con la vida silvestre y afines.

TERCERA: El plazo del arrendamiento es de veinte años a partir del veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil trece (2013) al día veinticuatro (24) del mes de junio del año dos mil treinta y tres (2033). Acaecido el vencimiento del plazo las partes determinarán si de mutuo acuerdo es conveniente para ellas proceder a la renovación del contrato.

CUARTA: El precio del arrendamiento por las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en este contrato, lo pactan las partes de la siguiente manera: A) El precio de los dos primeros años de arrendamiento será la suma fija de doscientos veinticinco dólares (US\$225.00) exactos anuales, moneda de curso de Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera de conformidad con la definición establecida en el acápite "D)" siguiente. El primer año de alquiler se pagará con referencia a ciento doce (112) hectáreas, área que será denominada para los efectos de este contrato como el **Área**

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Estimada a Sembrar. Los años siguientes de arrendamiento se pagarán con referencia a la cantidad de Hectáreas

Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en el acápite "D)" siguiente. B)

El primer año se pagará de la siguiente manera: i) Un veinticinco por ciento (25%) del **Área Estimada a Sembrar**, se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado inscrito el contrato de arrendamiento en el Registro Público ii) El saldo del setenta y cinco por ciento (75%) del Área Estimada a sembrar, se pagará diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que haya quedado inscrito el contrato de arrendamiento en el Registro Público, constituyendo esta fecha (los días veinticuatro de junio) el día de pago anual para los años siguientes

de vigencia de este contrato, en lo sucesivo denominada Fecha de Pago; siempre y cuando **EL ARRENDATARIO**

haya recibido la posesión de **LAS FINCAS** antes del día veintiséis (26) del mes de junio de dos mil trece (2013); -C)

El **segundo año** de arrendamiento se pagará el día veinticuatro (24) de junio del dos mil catorce (2014), con referencia a la cantidad de Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, de conformidad con la definición establecida en el acápite "D)" siguiente. D) Para calcular las Hectáreas Efectivas de Siembra se tomara el área de cerca a cerca y se restará únicamente de los diferentes bloques de siembra si existe un área húmeda que no se pueda sembrar de acuerdo

a **EL ARRENDADOR**. Este cálculo se llevara a cabo una vez que **EL ARRENDADOR** haya terminado de sembrar la palma aceitera o a más tardar noventa (90) días antes del pago del tercer año. En dicho cálculo se medirá el área que no se pudo sembrar porque **EL ARRENDADOR** la considero no apta para la siembra o por regulaciones del ANAM y se restará de la medida total para llegar al cálculo de Hectáreas Efectivas de Siembra. Dentro los diferentes bloques de siembra a medirse solo se excluyeron los caminos nacionales o públicos que exigen un derecho de vía, todos los caminos internos dentro de los bloques de siembra serán incluidos dentro de las medidas de los bloques de siembra.

Con base en el dato anterior de las Hectáreas Efectivas de Siembra, se calculará el monto definitivo a pagarse por el

primer y segundo año de alquiler que corresponderá a las Hectáreas Efectivas de siembra por la suma fija de doscientos veinticinco dólares (US\$225.00) exactos anuales, moneda de curso de Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra, moneda de curso de Estados Unidos de América menos las sumas ya pagadas referidas en esta cláusula pagadas de acuerdo a el Área Estimada a Sembrar. E) El precio para el **tercer y cuarto año** de arrendamiento será la suma fija de doscientos cuarenta dólares (US\$240.00) exactos anuales, moneda de

curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera.

El precio del **quinto al octavo año** de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de trescientos dólares (US\$300.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas

Efectivas de Siembra de palma aceitera. El precio del **noveno al décimo cuarto año** de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de trescientos cincuenta dólares (US\$350.00) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados

Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera. El precio del **décimo quinto al vigésimo año** de arrendamiento, ambos inclusive, será la suma fija de cuatrocientos dólares (**USS\$400.00**) exactos anuales, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, por cada una de las Hectáreas Efectivas de Siembra de palma aceitera, conforme el mecanismo de cálculo descrito anteriormente, pagaderos anualmente. A partir del vencimiento del segundo año de arrendamiento hasta un máximo de dos anualidades, **EL ARRENDADOR** puede solicitar un adelanto del pago del arrendamiento, aplicando una tasa de descuento de mutuo acuerdo para todos los pagos de arrendamiento, para lo cual será necesario que **EL ARRENDADOR** entregue a **EL ARRENDATARIO** una factura debidamente legalizada en dólares. Todos los pagos deben ser libres de todo tipo de retenciones y deducciones. Si el arrendamiento se ve afectado por el impuesto al valor agregado o impuesto de venta, éste será asumido por **EL ARRENDATARIO** y, deberá ser especificado en la factura tanto el monto de arrendamiento como el monto del impuesto por separado, para que **EL ARRENDADOR** continúe recibiendo el mismo monto neto a que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en la cláusula. Cualquier otro impuesto que se apruebe en el futuro, distinto al impuesto al valor agregado y/o al impuesto de venta, será asumido por la parte a quien la ley establezca.

QUINTA: En caso de que **EL ARRENDATARIO** no pague el monto del arrendamiento dentro de los primeros cinco días hábiles de cada periodo anual, se pagará una penalidad del dos por ciento (2%) mensual o fracción, y si se prolonga el pago por más de seis meses, se puede dar por concluido el presente contrato y **EL ARRENDADOR** puede cobrarse como indemnización con cualquier equipo. -----

SEXTA: **EL ARRENDADOR** garantiza a **EL ARRENDATARIO** lo siguiente: -----

- a) Que **LAS FINCAS** arrendadas son razonablemente utilizables para el cultivo de la palma africana; -----
- b) Que el arrendamiento de **LAS FINCAS** aquí pactadas incluyen cualquier diferencia de cabida en exceso que exista la medida expresada en este contrato y la medida real de la misma, así como cualquier mejora existente en **LAS FINCAS**, aunque haya sido realizada por terceros, todo lo cual queda en provecho de **EL ARRENDATARIO** y pagado por éste dentro del precio del arrendamiento que anteriormente se indicó, sea que si existe un área mayor a la registrada ésta será pagada como parte del arrendamiento; -----
- c) Que el uso de **LAS FINCAS** no está sujeto a restricciones por parte de ningún ente gubernamental como consecuencia de cualquier ley o decreto, que limiten respecto a **LAS FINCAS** el libre y pleno ejercicio de los derechos otorgados por este contrato a **EL ARRENDATARIO**; -----
- d) Que el Estado no ha iniciado gestiones de expropiación, total o parcial, que lleguen a afectar a **LAS FINCAS**, ni **EL ARRENDADOR** conoce, ni prevé ninguna gestión en ese sentido; -----
- (e) Que **LAS FINCAS** se encuentran al día en el pago de impuestos y tasas municipales, así como al día en cualquier

(l) En consecuencia, en la circunstancia que **EL ARRENDATARIO**, sea inquietado en el libre, pleno y total ejercicio de los derechos otorgados mediante este contrato a él o **EL ARRENDADOR** incumpla con una o más garantías de las otorgadas en este contrato, **EL ARRENDADOR** por su cuenta y riesgo exclusivo, defenderá los derechos otorgados a **EL ARRENDATARIO**, mediante este contrato, así como el pleno disfrute por parte de **EL ARRENDATARIO** de **LAS FINCAS** y mantendrá siempre debidamente informada a **EL ARRENDATARIO** de dicha defensa. Desde luego, todo lo anterior sin menoscabo de las acciones extrajudiciales o judiciales que **EL ARRENDATARIO** juzgue oportuno ejercer directamente. De resultar ineficaz la defensa o en caso de incumplimiento de las garantías otorgadas por **EL ARRENDADOR**, éste procederá al obligado saneamiento, indemnización y pago de daños y perjuicios, todo a entera satisfacción de **EL ARRENDATARIO**; pagos de arrendamiento, será necesario que **EL ARRENDADOR** entregue una factura debidamente legalizada en dólares. Todos los pagos deben ser libres de todo tipo de retenciones y deducciones. Si el arrendamiento se ve afectado por el impuesto al valor agregado o impuesto de venta, éste será asumido por **EL ARRENDATARIO** y, deberá ser especificado en la factura tanto el monto de arrendamiento como el monto del impuesto por separado, para que **EL ARRENDADOR** continúe recibiendo el mismo monto neto a que tiene derecho de acuerdo con lo establecido en esta cláusula. Cualquier otro impuesto que se apruebe en el futuro, distinto al impuesto al valor agregado y/o al impuesto de venta, no será asumido ni pagado por **EL ARRENDATARIO**, salvo que la ley correspondiente así lo determine expresamente.

(m) Que **EL ARRENDADOR** a la fecha, no tiene conocimiento de algún hecho, incidente, condición o circunstancia, inminente o de otra índole, que tenga o pueda tener un efecto materialmente adverso sobre **LAS FINCAS** o sobre los derechos que por el presente contrato adquiere **EL ARRENDATARIO**;

(n) Que **EL ARRENDATARIO** podrá a partir de la firma del presente contrato, de manera inmediata y sin limitación o restricción alguna, ejercer libremente los derechos derivados de este contrato en forma absoluta y entrar en posesión, uso, goce y plena disfrute de **LAS FINCAS** arrendadas;

(o) Que toda la información suministrada hasta ahora a **EL ARRENDATARIO** y a sus representantes, agentes y funcionarios, por parte de **EL ARRENDADOR** con relación a **LAS FINCAS** y a lo negociado en este acto, es cierta, valedera, correcta y completa, así como lo son también las declaraciones, otorgamientos, afirmaciones, promesas y garantías aquí hechas por **EL ARRENDADOR**, y que **EL ARRENDADOR** expresamente acepta y reconoce que **EL ARRENDATARIO** ha celebrado el presente contrato de arrendamiento, en virtud de todo ello.

SÉPTIMA: Acuerdan ambas partes en el presente contrato, que si en el futuro, **EL ARRENDADOR** deseara segregar **LAS FINCAS** en diferentes globos, o traspasar **LAS FINCAS** a terceras personas naturales o jurídicas, **EL ARRENDADOR** se compromete y se obliga, desde ya, a mantener y respetar las cláusulas del presente contrato de

REPUBLICA DE PANAMA**PAPEL NOTARIAL**

8'08.00

**NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

arrendamiento y suscribir los contratos individuales de arrendamiento que correspondan con los nuevos propietarios de **LAS FINCAS** o de los globos segregados, con términos y condiciones idénticos a los contenidos en el presente contrato y siempre y cuando esto no cause ningún costo adicional para **EL ARRENDATARIO**.

OCTAVA: Convienen ambas partes que el beneficio y la propiedad de los frutos resultantes de la siembra a ser efectuada sobre **LAS FINCAS** por **EL ARRENDATARIO** serán de propiedad única y exclusiva de este último, a partir de las podas y concluyendo con la cosecha.

NOVENA: **EL ARRENDATARIO** podrá construir e introducir en **LAS FINCAS** las mejoras, tanto de carácter temporal como permanente, que considere deseables o necesarias a las actividades a las que se refiere el presente contrato.

DÉCIMA: Las plantaciones de la palma africana que siembre **EL ARRENDATARIO** en **LAS FINCAS** quedará en beneficio único y exclusivo de **EL ARRENDADOR** al término del contrato al igual que quedarán en su beneficio los caminos drenajes hechos en **LAS FINCAS**.

UNDÉCIMA: Durante la vigencia de este contrato, **EL ARRENDATARIO** tendrá la obligación de avisarle a **EL ARRENDADOR** de cualquier alteración en los linderos por parte de terceros, a efecto de que **EL ARRENDADOR** ejerza las acciones de defensa que él considere oportunas, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

DUODÉCIMA: El presente contrato se regirá en todos sus aspectos, por y de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Para los efectos correspondientes, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República de Panamá.

DÉCIMA TERCERA: Cualquier modificación del presente contrato, será vinculante para las partes únicamente cuando ésta sea hecha por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas.

DÉCIMA CUARTA: Las partes dejan constancia expresa de que el presente contrato es el resultado de negociaciones y de concesiones mutuas entre ellas, que a ambas beneficia y aprovecha.

DÉCIMA QUINTA: Declaran y acuerdan las partes que será necesario obtener el consentimiento por escrito de **MULTIBANK, INC.** para inscribir el presente contrato de arrendamiento en el Registro Público; por tanto, en caso de que dicho consentimiento no sea otorgado por **MULTIBANK, INC.** y el contrato de arrendamiento no pueda ser inscrito en el registro público, este contrato se dará por terminado inmediatamente, sin necesidad de declaratoria judicial, y sin responsabilidad para **EL ARRENDATARIO**.

DÉCIMA SEXTA: **EL ARRENDATARIO** se compromete a mantener en buen estado las cercas perimetrales, salvo el deterioro normal en el tiempo.

DÉCIMA SÉPTIMA: **EL ARRENDATARIO** podrá ceder el presente contrato de arrendamiento a terceras

personas naturales o jurídicas, previa notificación por escrito a **EL ARRENDADOR**, en cuyo caso el nuevo **ARRENDATARIO** asumirá los derechos y las obligaciones que surgen del presente Contrato y los demás derechos del **ARRENDATARIO** en los términos aquí establecidos y deberá respetar en su totalidad el contrato de arrendamiento y sus condiciones.

DÉCIMA OCTAVA: Toda comunicación relativa al presente contrato deberá hacerse por escrito, debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue

A EL ARRENDADOR: en su domicilio indicado anteriormente.

A EL ARRENDATARIO: En sus oficinas ubicada en la provincia de Chiriquí, quinientos metros sur del puente de Río Chiriquí, Panamá, dirigidas a Ing. Alpidio Franco, Supervisor de Proyecto, con una copia al email movoa@pabo.com.pa.

Cualquiera de las partes podrá modificar el lugar para recibir comunicaciones, siempre que notifique tal cambio a la otra parte, por escrito. Dicho cambio sólo sufrirá efectos a partir del efectivo recibo de la comunicación correspondiente.

Minuta refrendada por la Licenciada **REBECA HERRERA DUTARI**, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos sesenta y cinco- doscientos treinta y tres (8-365-233) e Idoneidad tres mil ciento treinta y siete (3137). ----- (Fdo.) **REBECA HERRERA DUTARI** ----- Abogada -----

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las 8:00 a.m. del día veintidós (22) de marzo de 2013, se celebró una asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**

Se encontraban presentes o debidamente representados los accionistas tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, quienes renunciaron a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, Presidente de la sociedad y actuó como Secretario, el señor **ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY**, en representación del titular del cargo **MIDWAY MANAGEMENT CORP.**

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente informó entonces que había convocado a la Asamblea de Accionistas para estudiar la conveniencia de la celebración de un contrato de arrendamiento con el señor **LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ OSORIO**, con cédula de identidad personal No. 4-138-1229, sobre las siguientes Fincas:

REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

21.5.13



108.00

POSTALIA 141694



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1.- Finca número 22301, inscrita en el Rollo 1848, documento 8, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 53 HAS 9297.13 mts², localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el registro público.

2.- Finca número 22176, inscrita en el Rollo 1757, Documento 8, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 59 HAS 2271 mts² 15dc2, ,localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el registro público.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a moción debidamente presentada y secundada, la Asamblea de Accionistas, por unanimidad, aprobó los siguientes acuerdos:

“AUTORIZASE a la celebración de un contrato de arrendamiento con el señor **LUIS NICOLÁS ÁLVAREZ OSORIO** con cédula de identidad personal No. 4-138-1229 sobre las siguientes Fincas:

1.- Finca número 22301, inscrita en el Rollo 1848, documento 8, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 53 HAS 9297.13 mts², localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el registro público.

2.- Finca número 22176, inscrita en el Rollo 1757, Documento 8, de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno con una superficie de 59 HAS 2271 mts² 15dc2, ,localizado en el Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el registro público.

“AUTORIZASE, al Presidente de la sociedad, señor **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, a firmar todos los documentos que sean necesarios a efectos de cumplir con lo antes señalado.”

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

(Fdos.) **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM** ----- **ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY** -----

Presidente

MIDWAY MANAGEMENT CORP.

Secretario

El suscrito Secretario de la sociedad certifica que lo anterior es una copia fiel del Acta de Reunión de la Junta Directiva que reposa en el libro de actas de la sociedad.

(Fdo.) **ALEJANDRO GONZÁLEZ MAY** ----- **MIDWAY MANAGEMENT CORP.** --- SECRETARIO ---

Acta refrendada por la Licenciada **REBECA HERRERA DUTARI**, Abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- trescientos sesenta y cinco- doscientos treinta y tres (8-365-233) e Idoneidad tres mil ciento treinta y siete (3137). ----- (Fdo.) **REBECA HERRERA DUTARI** ----- Abogada -----

Presente personalmente los señores **MERCEDES ELIAS CABRERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada,

banquero, portador(a) de la cédula de identidad personal número N – cero uno ocho – seiscientos treinta y nueve (N-018-639) vecino de esta ciudad y **ERIC ALBERTO CALDERON GONZALEZ** varón, panameño, mayor de edad, casado, banquero portador(a) de la cédula de identidad personal número tres – noventa y cuatro – seiscientos ochenta 3-94-680, vecino de esta ciudad ambos actuando en nombre y representación de **MULTIBANK INC. (antes MULTI CREDIT BANK, INC)**, sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha doscientos un mil ciento veintidós (201122), Rollo veintidós mil cuatrocientos ochenta (22480), Imagen cero cero cuarenta y cinco (0045), de la sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, debidamente facultado para este acto según consta inscrito a la Ficha doscientos un mil ciento veintidós (201122), Documento un millón noventa y tres mil dos mil cuatro (1932004), de la Sección Mercantil, del Registro Público, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, personas a quienes conozco y me solicitaron que hiciera constar, como en efecto hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número diez mil quinientos cuarenta y cuatro (10544) de nueve (9) de julio de dos mil tres (2003), extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, adicionada por Escritura Pública número trece mil setecientos sesenta y siete del dos (2) de agosto de dos mil tres (2003), de la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita a la ficha doscientos cincuenta mil novecientos quince (250915), Documento Redí quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete (535137), de la Sección de Hipotecas del Registro Público, celebró un **Contrato de Préstamo** con la sociedad **GILNIC, S.A.**, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre las Fincas números veintidós mil ciento setenta y seis (22176), inscrita al rollo mil setecientos cincuenta y siete (1757), Documento ocho (8) y número veintidós mil trescientos uno (22301), inscrita al rollo mil ochocientos cuarenta y ocho (1848), documento ocho (8), ambas de la Sección de Propiedad, provincia de Chiriquí del Registro Público. -----

SEGUNDO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número ocho mil cuatrocientos setenta y siete (8477) de veinticuatro (24) de abril de dos mil nueve (2009), expedida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, Inscrita a la Ficha doscientos cincuenta mil novecientos quince (205915), Documento un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno (1569581, de la Sección de Hipotecas, del Registro Público, celebró con **GILNIC, S.A.** un contrato en Línea de Crédito, garantizado con Mantenimiento y Extensión de Primera Hipoteca y Anticresis sobre la(s) siguiente(s) Finca(s) número veintidós mil ciento setenta y seis (22176) y numero veintidós mil trescientos uno (22301), antes descrita y Extensión de Fianza Solidaria e Ilimitada constituida por **LUIS NICOLAS ALVARES OSORIO.** -----

TERCERO: Declara **EL BANCO** que mediante Escritura Pública número dos mil trescientos (2300) de treinta y uno (31) de mayo de dos mil diez (2010), expedida en la Notaría Tercera del Circuito de Chiriquí, inscrita a la Ficha

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA



41 513

70800

POSTALIA 416 94.



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



doscientos cincuenta mil novecientos quince (250915), Documento un millón ochocientos tres mil trescientos treinta y nueve ((1803339), cancela parcialmente los gravámenes de Primera Hipoteca y Anticresis que pesa sobre la finca número veintidós mil trescientos uno (22301), antes descrita. -----

CUARTO: Declara EL BANCO que mediante la Escritura Pública número trescientos cincuenta y seis (356) del veintisiete (27) de enero de dos mil doce (2012), Extendida en la Notaría Primera del Circuito de Veraguas, inscrita a la ficha doscientos cincuenta mil novecientos quince (250915) Documento un millón quinientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y uno (1569581), de la Sección de Hipotecas del Registro Público, celebro un **Contrato de Préstamo a término** con el señor LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO, garantizado con Primera Hipoteca y Anticresis sobre la Finca veintidós mil trescientos uno (22301), inscrita al rollo mil ochocientos cuarenta y ocho (1848), documento ocho (8) y Mantenimiento, Aumento Y Extensión de Primera Hipoteca y Anticresis sobre la siguiente Finca numero veintidós mil ciento setenta y seis (22176) inscrita al rollo mil setecientos cincuenta y siete (1757), Documento (8), ambas de la Sección de Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público. -----

QUINTO: Que EL BANCO que por este medio otorga su consentimiento expreso para que el señor LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO celebre con la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A un contrato de arrendamiento sobre la Fincas números veintidós mil trescientos uno (22301) y veintidós mil ciento setenta y seis (22176) antes descritas, el cual se transcribe en la segunda parte de este instrumento notarial. -----

SEXTO: Declara EL BANCO que el consentimiento que se emite a través del presente documento no afecta los derechos hipotecarios y anticríticos que EL BANCO como acreedor, entre otros, mantiene sobre las referidas Fincas números veintidós mil trescientos uno (22301) y veintidós mil ciento setenta y seis (22176) antes descritas, así como las obligaciones que GILNIC. S.A y LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO a través de la Escritura Pública numero diez mil quinientos cuarenta y cuatro (10544), ocho mil cuatrocientos setenta y siete (8477) y trescientos cincuenta y seis (356), antes mencionadas, por la cual se mantienen vigentes e inalterables los términos y condiciones pactados en la misma. -----

SEPTIMO: Declara EL BANCO que correrán por cuenta de LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO, los gastos incurridos en la confección de esta minuta de consentimiento. -----

Minuta refrendada por el/la Licenciado (a) Juan Antonio Guardia, abogado(a) portador(a) de la cédula de identidad personal número ocho – setecientos noventa y uno – doscientos noventa y siete (8-797-297), Idoneidad número trece mil novecientos cuarenta y tres (13943) y confeccionada el once (11) de junio de dos mil trece (2013). -----

(Fdo.) Licenciado (a) Juan Antonio Guardia -----

El Notario hace constar que se presentaron los Paz y Salvos de Inmuebles de las Fincas No.22301 y 22176, los cuales



se adjuntan a la copia de esta Escritura, la cual debe registrarse.

Advertí a la compareciente que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales Hernán Ernesto Batista Jurado, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y ocho-mil ciento veintisiete (8-798-1127), y Eric Enrique Patiño Quiroz, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento cincuenta y cuatro-ochocientos nueve (4-154-809), ambos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le imparten su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí, el Notario que doy fe.

Esta Escritura lleva el número **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE**

(17,239)

(Fdos.) **LUIS NICOLAS ALVAREZ OSORIO** ----- **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM** -----

----- **MERCEDES ELIAS CABRERA** ----- **ERIC ALBERTO CALDERON GONZALEZ** -----

----- Hernán Ernesto Batista Jurado ----- Eric Enrique Patiño Quiroz -----

----- **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA A LOS VEINTIÚN (21) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE (2013). C:\wp51\escrituras\ARRENDAMIENTO LUIS ALVAREZ OSORIO




Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



21.9.13

08.00

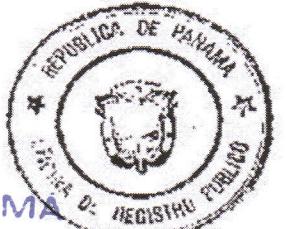


NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2013
Presentante: MARIA E. JURADO
Liquidación No.: 00001300126963
Ingresado Por: GIGO

Fecha y Hora: 2013/Jul/23 10:34:08.7
Asiento: 144429
Cedula: 8-240-584
Total Derechos: 70.95
Sello Por: CRISTIAN



Jefe de Ingreso de Documentos

y Control de Calidad

REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA

Sección de Entrega

Retirado Defectuoso

Retirado sin inscribir

Nombre: Lorenzo Martinez
Cédula No: 8-793-485

23 de Julio de 2013.
Lorenzo Martinez

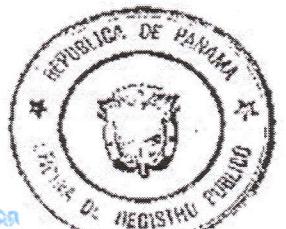
Firma de Jefe



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá
Tomo: 2013
Presentante: MARIA E. JURADO
Liquidación No.: 00001300128212
Ingresado Por: GECAPA03

Fecha y Hora: 2013/Jul/24 14:35:17.5
Asiento: 145827
Cedula: 8-240-584
Total Derechos: 45.00
Sello Por: LUAR



Jefe de Ingreso de Documentos

y Control de Calidad

Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Propiedad Provincia Chiriquí
Línea No. 22301 Lugar de Localización No. 4A01
Documento Redi No. 2436212 Asiento No. 11
Operación realizada Arendamiento
Derecho de Registro B/. 12.00
Derecho de Calificación B/. 45.00
Lugar y Fecha de Instación Panamá 30 de julio del 2013

Registrador Jefe Ghace Gonzalez



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Municipio Llave chiriquí
Finca No. 22176 Código de Ubicación No. 4701
Documento Redi No. 2436212 Asiento No. 11
Operación realizada Acondicionamiento
Derecho de Registro B. 13.95
Derecho de Calificación B. -
Lugar y Fecha de Inscripción Panamá 30 de julio del 2013
Registrador Jefe Diego González



**CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA SOCIEDAD: INDUSTRIAS PANAMÁ
BOSTON, S.A.**



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS
MONTEZUMA
FECHA: 2016.02.11 15:21:25 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

No. 373250

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

53428/2016 (0) DE FECHA 04/02/2016

QUE LA SOCIEDAD

INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A., ESPAÑOL, Y EN INGLES, PANAMA BOSTON INDUSTRIES, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 42096 (S) DESDE EL VIERNES, 07 DE JUNIO DE 1957

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOAQUIN JOSE VALLARINO JUNIOR

SUSCRIPtor: JORGE EDUARDO ENDARA

DIRECTor: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

DIRECTor: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

DIRECTor: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

DIRECTor: MORTI CORPORATION

DIRECTor: NG INDUSTRIAL DEVELOPMENT, INC. SUPLENTE

DIRECTor: MIGUEL HERAS CASTRO (SUPLENTE)

PRESIDENTE: ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM

VICEPRESIDENTE: STANLEY MOTTA CUNNINGHAM

TESORERO: MORTI CORPORATION

SECRETARIO: MIDWAY MANAGEMENT CORP.

AGENTE RESIDENTE: GALINDO ARIAS Y LOPEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ: EL PRESIDENTE EJECUTIVO. EN AUSENCIA DE ESTE LA
OSTENTARA, EN SU ORDEN, EL PRESIDENTE, EL VICEPRESIDENTE, EL TESORERO O EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 5,000,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE CINCO MILLONES DE DOLARES(US\$5,000,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIVIDIDO EN CINCO MILLONES (5,000,000) DE ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE UN DOLAR, CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADA PENDIENTE.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTE FOLIO A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 05 DE FEBRERO DE 2016 A LAS 08:54

AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE

LIQUIDACIÓN 1400733937

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

**COPIA DE CEDULA NOTARIADA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE
INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Alberto Cecilio
Motta Cunningham



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-AGO-1946
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-SEP-2010 EXPIRA: 23-SEP-2020

8-219-1719

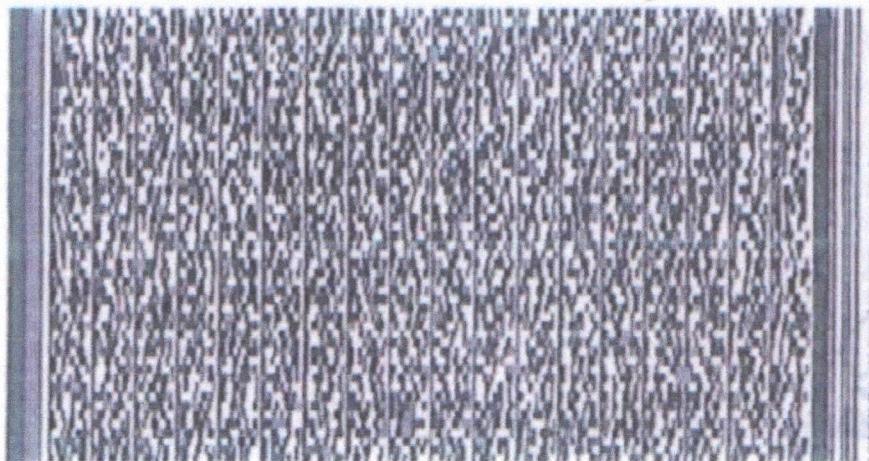
Motta h



TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECCIÓN GENERAL DE COTIZACIÓN

8-219-1719



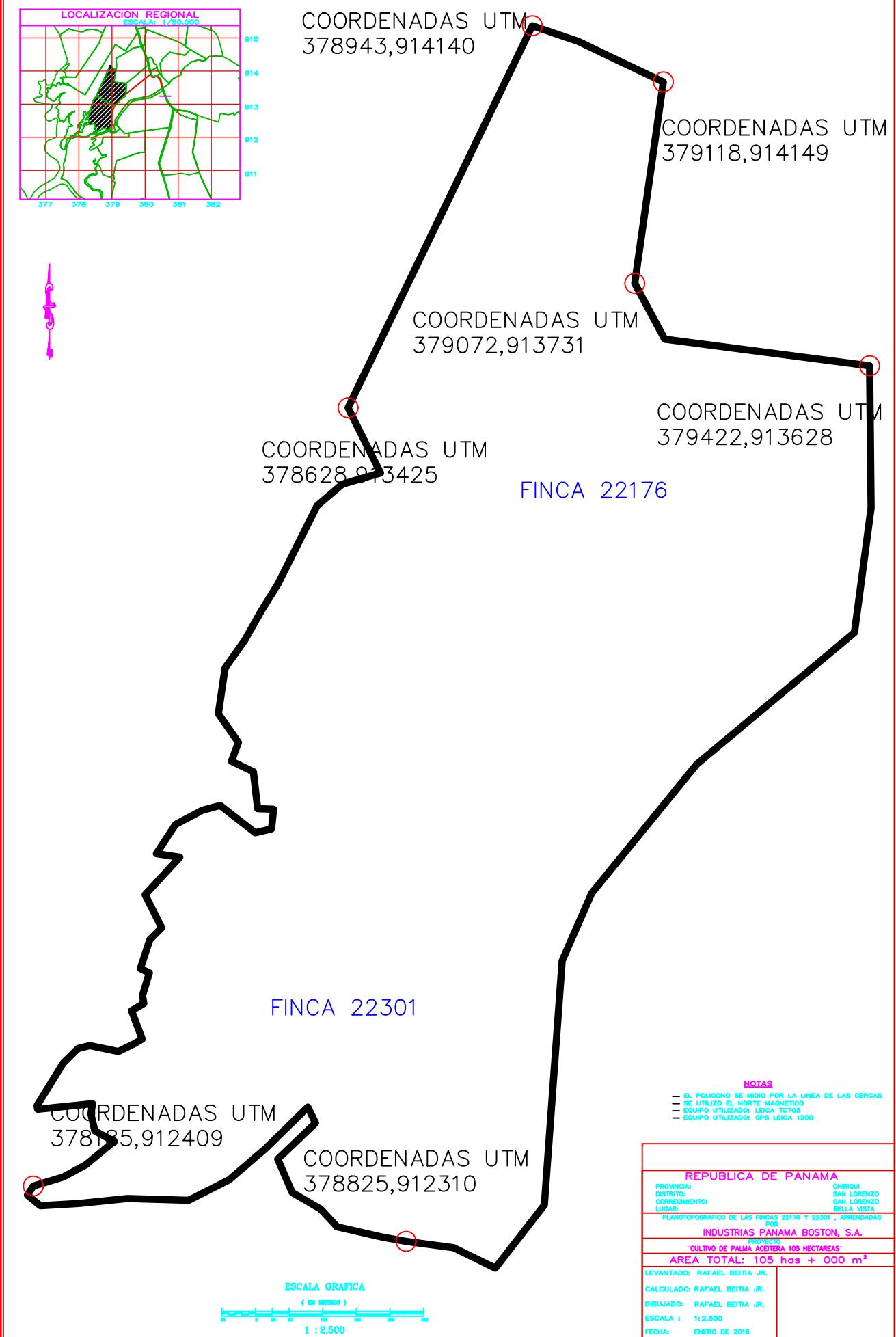
Yo, Licdo. Fernando Stapi Gómez, Notario Público Tercero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal Número 4-138-237 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 09 de Febrero de 2016

Licdo. Fernando Stapi Gómez
Notario Público Tercero



PLANO DEL PROYECTO



PLAN AGRÍCOLA PARA INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.

PLAN AGRÍCOLA DEL PROYECTO: CULTIVO DE PALMA ACEITERA

FERTILIZACIÓN:

El Programa de Nutrición para Palma Africana será determinado anualmente a partir de los resultados que se obtengan de los muestreos generales de suelo y foliares que se realizan a principios de año. Estos muestreos deben abarcar la totalidad del área, a razón de una submuestra por hectárea para lograr al final una muestra representativa por cada lote.

Una vez se tengan los resultados del laboratorio, se procederá a elaborar la fórmula completa respectiva que involucre los siguientes elementos:

- Nitrógeno
- Fósforo
- Potasio
- Magnesio
- Azufre
- Boro

Una vez equilibrada la fórmula el fertilizante se aplicará según la tabla de dosis por edades.

La aplicación se realizará tanto en los meses de verano como en el invierno evitando aplicar en los meses de octubre y noviembre para disminuir las pérdidas por escorrentía para lo cual se debe reforzar la aplicación antes y después de estos meses.

Para la aplicación manual al suelo, los aplicadores deben lograr una banda ancha de aplicación granular que abarque del 50% del área del plato hacia afuera del mismo y hasta la “gotera” de la hoja, evitando dejar fertilizante dentro del cogollo o sobre las hojas. Igualmente el mismo no debe quedar amontonado o fuera del plato

de la planta. El plato debe estar totalmente limpio para que el fertilizante quede en contacto directo con el suelo.

Cabe resaltar que los pedidos de fertilizante al proveedor serán según la necesidad para no tener grandes cantidades de fertilizante en stock o embodegados disminuyendo al máximo problemas con robo, contaminación y perdidas por humedad, evaporación o endurecimiento del material.

Los sacos de fertilizante que hayan sido utilizados deberán de buscárseles otro uso adicional dentro de la finca (reutilización) o en su defecto deben ser devueltos al proveedor. (Anexo. Adjunto nota del proveedor Fertica, quien se encargara de retirar los envases vacíos).

CONTROL DE MALEZAS:

Para el control de malezas se utilizaran las siguientes actividades:

- a. Aplicación de Herbicidas Glifosato y Select.
- b. Chapea mecánica con Chapeadora.
- c. Uso del Discriminador de Malezas.
- d. Uso de Sistemas de Bombas de fumigación.

Etapa de pre-siembra: El terreno se debe aplicar con glifosato y bomba de fumigación antes de la siembra usando 2 gal / ha de glifosato.

Etapa de desarrollo: Al mes de sembrado y posteriormente en forma continua se debe hacer un ciclo de limpieza de plato alrededor de cada planta utilizando una mezcla de Glifosato a razón de 35 cc/1 lt.

CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:

Existen varias plagas y enfermedades que pueden atacar al cultivo de palma aceitera. Entre las más importantes están

Plagas:

1. Hormiga arriera
2. Sibine fusca
3. Picudo

Enfermedades:

1. Pudrición de Cogollo
2. Pudrición basal
3. Anillo Rojo

Para el control de la hormiga arriera se utiliza el producto Hormitox el cual a través de un equipo especializado se introduce dentro de los nidos para el control de la población. Para el control de *Sibine fusca* se utilizan aplicaciones localizadas de Xentari que es un insecticida biológico que se aplica directamente a las plantas que presentan larvas en estado 2 y 3 días.

Para estas dos plagas no se reproduzcan se realizan recorridos semanales para localizar los focos de ataque tanto de hormiga como del gusano defoliador Sibine F. De esta manera estamos controlando las plagas en su estado inicial sin necesidad de aplicaciones masivas.

Para el caso del picudo, el cual por sí mismo no causa mayor daño a la plantación, éste es transmisor del nematodo *Bursaphelenchus (Rhadinaphelenchus cocophilus)* el cual produce la enfermedad conocida como anillo rojo, el cual causa la muerte de la planta afectando las plantas anexas a través del picudo *Rhynchophorus palmarum*. En el caso de esta enfermedad no existe control de la misma por lo que

se debe erradicar la planta utilizando los protocolos de desinfección respectivos. Para el control del picudo se utilizan trampas feromonas las cuales se colocan a razón de una trampa cada 4 hectáreas, debiendo realizarse recorridos de revisión de trampas y conteos de picudos.

En el caso de pudrición de cogollo la misma se debe detectar a través de los recorridos semanales y procediendo a la eliminación del cogollo dañado realizando una cirugía en el pseudotallo de la planta hasta llegar al centro del material descompuesto eliminando el mismo y procediendo a la aplicación de una mezcla compuesta de insecticida diazinón 50 cc/bomba, bactericida Vitavax 50 cc/bomba y un fungicida a Agrimycim a 50 cc/bomba, debiendo fumigarse las plantas del entorno y repitiendo el tratamiento por 5 semanas más hasta que la planta se recupere.

VARIEDADES A SEMBRAR

Deli x Nigeria

(Variedad Premium)

Las líneas paternas (pisifera) de esta variedad fueron desarrolladas en Nigeria por el NIFOR (Nigerian Institute for Oil Palm Research), e introducidas a Costa Rica desde la Estación Experimental de Kade, Ghana en 1977. El crecimiento vertical de la Deli x Nigeria es moderado (50-55 cm/año) y se siembra a la densidad normal de 143 palmas por hectárea. Sus racimos son grandes (> 22 kg), con un contenido de aceite alto (28-30%) y sus frutos medianos (9-11 g).

Esta variedad produce dos tipos de color de racimo; virescens y nigrescens, aproximadamente 50% de cada uno. Los frutos virescens son color verde cuando inmaduros y anaranjado brillante cuando maduran; esta característica facilita la identificación de aquellos racimos con un grado óptimo de madurez durante la cosecha. La producción de racimos de fruta fresca de la Deli x Nigeria es extraordinariamente alta en condiciones óptimas de clima y suelos.

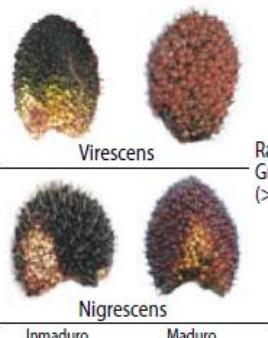


Palma de 5 años de edad

Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: De moderado a lento (50-55 cm/año)

Longitud de la hoja: 7.6 - 8.0 m



*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

Moderada

Tolerancia a bajas temperaturas:

Moderada

Tolerancia a baja luminosidad:



compacta x Ghana

(Variedad de alta densidad)

Esta variedad proviene del cruzamiento de palmas madres compactas (duras), originadas del retrocruzamiento sucesivo de un híbrido natural *E. oleifera* x *E. guineensis* con *E. guineensis*, con líneas paternas Calabar, originarias de Nigeria (NIFOR) e introducidas a Costa Rica desde la Estación Experimental de Kade, Ghana. Compacta x Ghana produce racimos medianos (18-22 kg) con frutos medianos (9-11 g),

cuyo contenido de aceite es muy alto (> 30%). Además, las palmas de esta variedad se destacan por tener hojas y tronco considerablemente más cortos que las variedades comunes *E. guineensis*, por lo que se las puede sembrar a 170 palmas por hectárea. Otra ventaja de Compacta x Ghana es que se desempeña bien en ambientes variados incluyendo las tierras altas.



Palma de 4 años de edad

Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: Lento (40-45 cm/año)

Longitud de la hoja: 6.6 - 6.9 m



Racimo:
Mediano
(18-22 kg)*

Fruto:
Mediano
(9-11g)

Aceite en
el racimo:

*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

Moderado a alta

Tolerancia a bajas temperaturas:

Moderado a alta

Tolerancia a baja luminosidad:

Alta

Deli x Compacta

(Variedad de alta densidad)

Esta variedad proviene del cruzamiento de palmas duras Deli (Bogor, Java), con palmas pisíferas compactas, originadas del retrocruzamiento sucesivo de un híbrido natural *E. oleifera* x *E. guineensis* con *E. guineensis*. Las palmas de Deli x Compacta se caracterizan por tener hojas y tronco considerablemente más cortos que las variedades comunes *E. guineensis*, por lo que se las puede sembrar a

170 por hectárea. Asimismo, producen racimos grandes (> 22 kg) con un contenido de aceite muy alto (> 30%) y sus frutos son medianos (9-11 g). Deli x Compacta es altamente productiva en ambientes favorables para el cultivo de palma aceitera y en Costa Rica ha mostrado una baja incidencia de enfermedades que causan pudriciones de cogollo y hojas jóvenes.



Palma de 5 años de edad

Características de palmas adultas

Crecimiento del tronco: Lento (40-45 cm/año)

Longitud de la hoja: 6.6 - 6.9 m



Racimo:
Grande

Fruto:
Mediano
(9-11g)

Aceite en
el racimo:

*Palmas adultas

Tolerancia a la sequía:

Moderada

Tolerancia a bajas temperaturas:

Moderada

Tolerancia a baja luminosidad:

Moderada

**LISTA DE PRODUCTOS PLAGUICIDAS Y AGROQUÍMICOS REGISTRADOS
PROHIBIDOS Y NO PERMITIDOS POR DNSV DEL MIDA.**

**REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESUELTO DAL N° 024-ADM-2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011



EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que le corresponde al Ministerio de Desarrollo Agropecuario adoptar las medidas que aseguren el uso eficaz y adecuado de los plaguicidas, aditivos, materias técnicas y fertilizantes para uso en la agricultura y, le corresponde al Ministerio de Salud, velar por que estas sustancias no ocasionen problemas a la salud de la población y del ambiente.

Que el artículo 7º de la Ley 47 del 9 de julio de 1996 “Por la cual se dictan medidas de protección fitosanitaria y se adoptan otras disposiciones”, establece que las disposiciones de dicha exenta legal, se efectuarán en coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud.

Que en este sentido, el Decreto Ejecutivo 19 del 10 de abril de 1997 establece la coordinación entre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, en materia de plaguicidas para uso en la agricultura.

Que el precitado Decreto crea un grupo técnico de trabajo conformado por servidores públicos de ambas entidades, a fin de analizar, revisar y recomendar la aplicación de la reglamentación vigente sobre plaguicidas.

Que es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y del Ministerio de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias, restringir, prohibir o revocar el registro, ingreso, fabricación, maquila de plaguicidas en el país y fertilizantes, para uso en la agricultura, cuando así se justifique, por razones técnicas y científicamente comprobadas.

Que existen moléculas de plaguicidas, materias técnicas, sus metabolitos y otras sustancias de uso en la agricultura, con significativo riesgo para la salud pública y otros organismos vivos a raíz de su extrema y alta toxicidad. Otras, además, poseen demostrada persistencia, propiedades bioacumulativas, alto riesgo carcinogénico, mutagénico, teratogénico y esterilizantes, convirtiéndolas también en sustancias peligrosas para la sostenibilidad humana y ecológica.

Que las actuales medidas tendientes a regular la exposición a estas sustancias no reducirán los riesgos a niveles aceptables. Además, existen productos alternos disponibles y actúan eficazmente, económicamente competitivos y viables para la producción agrícola, los cuales evidencian sostenibilidad ambiental y seguridad para el ser humano.

Que nuestro país es signataria de diversos Convenios internacionales en los cuales se establecen prohibiciones, restricciones (Convenio de Estocolmo) y/o limitaciones de diversas índoles en la esfera del comercio internacional de plaguicidas a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños (Convenio de Róterdam).

Que el Grupo Técnico de Trabajo de Plaguicidas, conformado por servidores públicos del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y el Ministerio de Salud, en reunión celebrada el 27 de febrero de 2009 acordaron establecer el listado de los plaguicidas a prohibir y restringir en la República de Panamá, decisión que luego fue modificada y avalada por la Comisión

RESUELTO DAL N° 024 ADM 2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011
pag 2 de 4

Técnica de Plaguicidas (COTEPA) el 28 de enero de 2011, según lo que presente resuelto.

En consecuencia,



RESUELVE:

PRIMERO: Adoptar, para los efectos de este Resuelto, la definición de plaguicida consignada en la Ley 47 de 9 de julio de 1996, que a la letra dice:

"Sustancia o mezcla de sustancias de origen químico, biológico o biotecnológico, destinada a prevenir, repeler, atraer, controlar y destruir organismos biológicos nocivos a las plantas y productos vegetales. El término incluye los insecticidas, fungicidas, herbicidas, acaricidas, molusquicidas, nematicidas, rotenicidas; los reguladores de crecimiento, dessecantes, desfisioladores; los agentes para reducir la densidad de frutas, agentes para evitar la caída prematura de la fruta; las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha, para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte, y otros tales como los aditivos".

SEGUNDO: Declarar como Plaguicida Prohibido, para usos en la agricultura, en la República de Panamá, a todo plaguicida del que se han prohibido todos los usos mediante una medida definitiva de reglamentación, con el fin de proteger la salud humana o el ambiente, ya que aún utilizados bajo la práctica agrícola correcta, representan riesgo inaceptable para la salud humana y el ambiente.

TERCERO: Declarar como Plaguicida restringido, para usos en la agricultura, en la República de Panamá, a cualquier plaguicida que por su nivel de riesgo, su uso esté condicionado a prácticas especiales de manejo, mediante una medida definitiva de reglamentación, con el fin de proteger la salud humana o el ambiente.

CUARTO: Se prohíbe registrar, importar, fabricar, maquilar, formular, reenvasar, reempacar, vender y usar en la agricultura de la República de Panamá en cualquiera de sus concentraciones, los siguientes plaguicidas⁴.

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
1	Ácido diclorofenoxibutílico	Ácido fenoxicarboxílico	4-(2,4-Diclorofenoxy)ácido butílico; 4-(2,4-Diclorofenoxy)ácido butanoico;	Herbicida
2	Ácido diclorofenoxipropanólico	Ácido fenoxicarboxílico	(RS)-2-C ₄ -Diclorofenoxi)ácido propioníco	Herbicida
3	Captafol	Fáldimida	N-(1,1,2,2-tetraclorometil)octahex-4-eno-1,2-dicarboximida; 3a,4,7a-tetrahidro-N-(1,1,2,2-tetraclorooctanesulfenil)fáldimida	Fungicida
4	Clorobencalato	Organoclorado	2-hidrox-2,2-bis(4-clorofenil)acetato de etilo	Insecticida, acaricida
5	Dioxfol	Organoclorado	2,2,2-tricloro-1,1-bis (4-clorofenil)etanol	Acaricida
6	Eci paratim	Organofosforado	O,O-diethyl-O-4-nitrofenil fosforotioato de etilo; 2-cloro-2-(dicloroisobutil)-1-metilvinil dimetil fosfato; 2-cloro-3-dimetoxifosfinolesxi-N,N-dietylbut-2-enamida	Insecticida
7	Fodanidox	Organofosforado		Insecticida, acaricida

RESUELTO DAL N° 024- ADM- 2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011
 Página 3 de 4

8	Miamidofosfato	Organofosforado	O,S-dimetil fosforamidotetraeno	Insecticida, nematicida
9	Mefo paratión	Organofosforado	O,O-dimetil O-(4-nitrofenil) fosfonato	Insecticida
10	Metoxicloro	Organoclorado	1,1'-(2,2,2-Tricloroetileno)bis(4-metoxibencano); 1,1,1-tricloro-2,2-bis(p-metoxi-fenil)etano; 2,2-di-p-anisil-1,1-tricloroethano	Insecticida
11	Menocrotófatos	Organofosforado	Dimenti (E)- 1-metil-2-(metilcambamol)vinil fosfato; 3-dimetoxifosfomilo-N-metilisocrotanamida	Insecticida, Acaricida

* De los 11 (once) plaguicidas a prohibir sólo el metamidofosfato y el menocrotófato están registradas para el control de plagas agrícolas en el territorio nacional.

QUINTO: Se restringen los siguientes plaguicidas utilizados en la agricultura panameña:

Nº	INGREDIENTE ACTIVO O SUSTANCIA ACTIVA	GRUPO QUÍMICO	NOMBRE QUÍMICO (IUPAC)	USO O ACCIÓN
1	Aldicarb	Carbamato	2-metil-2-(metilino)propionatoaldehido O-metilcarbamiloizoxina	Insecticida, acaricida, nematicida
2	Azufurio acilo	Organofosfato	S-(3,4-dihidro-4-oxobenzeno[d]-1,2,5-trien-3-ilmetil) O,O-dimetil fosforodicitrasto	Insecticida
3	Benzimidazol	Benzimidazol	Metyl 1-(butilesbenzol-2-carboxato) benzimidazol-2-carboxato	Fungicida
4	Capton	Pirimida	N-(triclorometilidio)ciclohex-4-en-1,2-dicarboximida	Fungicida
5	Carbaril	Carbamato	1-nafil metilcarbamato	Insecticida, regulador de crecimiento de plantas
6	Diclorvos	Organofosforado	2,2-diclorovinil dimetil fosfato	Insecticida, acaricida
7	Dimetoceto	Organofosforado	O,O-dimetil S-metilcarbamilmethyl fosforodicitrasto; 2-dimetoxifosfomeroftiu-N-metilacetamida	Insecticida, acaricida
8	Eprinos	Organofosforado	O-ctil S,S-dipropil fosforodicitrasto	Nematicida, Insecticida
9	Fosfuro de aluminio	Fosfuro inorgánico	Fosfuro de aluminio	Insecticida
10	Fosfuro de magnesio	Fosfuro inorgánico	Fosfuro de magnesio	Insecticida
11	Terbulos	Organofosforado	S-terb-butylmismethyl O,O-diestil fosforodicitrasto	Insecticida, nematicida
12	Tiodicarb	Carbamato	3,7,9,13-tetrametil-5,11-dioxa-2,8,14-trihi-4,7,9,12-tetra-azapentadeca-3,12-dien-6,10-diona	Insecticida, molusquicida
13	Triazofos	Organofosforado	O,O-diestil O-(1-fenil-1H-1,2,4-triazol-3-il)fosforodicitrasto	Insecticida, acaricida, nematicida

SEXTO: Instruir a las distribuidoras y comercializadoras de productos agroquímicos, a que las ventas de plaguicidas restringidos deben ser realizadas únicamente bajo receta profesional, emitida por un Ingeniero Agrónomo idóneo, de acuerdo a los procedimientos indicados en el Resuelto MIDA N° ALP-016-ADM-01 de 2001. Estos productos no podrán ser utilizados para la aplicación aérea.

SÉPTIMO: Ordenar a las distribuidoras y comercializadoras de agroquímicos que deben enviar a la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal un informe semestral sobre las ventas de plaguicidas restringidos, según el formulario para tal fin.



RESUELTO DAL N°024 ADM-2011 PANAMA 10 DE JUNIO DE 2011
Página 4 de 4

- OCTAVO:** Ordenar que todas las actividades relacionadas con los plaguicidas restringidos deben ser supervisadas por un Asesor Técnico Fitosanitario (ATF), categoría A, aprobado por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, quien dará seguimiento a las responsabilidades asignadas en el presente Resuelto.
- NOVENO:** Prohibir la aplicación de los plaguicidas restringidos en zonas vecinas a residencias, escuelas, hospitales, pozos artesianos, afluentes o cursos de agua naturales y artificiales (áreas críticas).
- DÉCIMO:** Advertir a todos aquellos que utilicen plaguicidas restringidos, que deben adoptar todas las otras medidas de precaución contenidas en el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Aplicación de Plaguicidas.
- DECIMO PRIMERO:** Las infracciones a las disposiciones del presente Resuelto se sancionarán de acuerdo al Título IV de la Ley 47 de 9 de julio de 1996. Contra estas decisiones se admite el recurso de reconsideración ante la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal, en un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente Resuelto; y el recurso de apelación ante el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación personal, o por edicto, si fuese el caso.
- DECIMO SEGUNDO:** Advertir que se otorga un periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de su promulgación, para que todo importador/distribuidor agote las existencias de plaguicidas, señalados como prohibidos, y que contaban con registro en Panamá para su uso en la agricultura, o devuelva al país de origen. Al término de este periodo de gracia, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario en coordinación con el Ministerio de Salud recogerá cualesquier formulaciones de dichos plaguicidas de bodegas o puntos de expedición y devolverán a su país de origen con cargo a la empresa importadora/distribuidora, sin que esta acción los exima de otras penalidades.
- DECIMO TERCERO:** Este Resuelto empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



MAGELA KINKEAD
Secretaria General Encargada

EMILIO KIESWETTER
Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCIÓN NACIONAL DE ASERCIÓN LEGAL	
CERTIFICA: Que el presente documento es fidel copia de su original.	
Panamá, 10 de Junio de 2011	
<i>Firma</i>	

10 de Junio de 2011
Firma
Sentencia del Juzgado

COPIA DE PAZ Y SALVO EMITIDO POR MIAMBIENTE



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 116167

Fecha de Emisión:

07 04 2016

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07 05 2016

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INDUSTRIA PANAMA BOSTON, S.A

Representante Legal:

ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM-42-2191719

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

2471

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Administrador Regional


**MINISTERIO DE
AMBIENTE**
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

**RECIBO DE PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL CATEGORÍA I OTORGADO POR LA MIAMBIENTE**



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-1-15033 D.V.: 88

4023856

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De	INDUSTRIA PANAMA BOSTON,.S.A	Fecha del Recibo	7/4/2016
Administración Regional	Administración Regional de Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Efectivo		B/. 353.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO POR -EIA- MAS PAZ Y SALVO-

Día	Mes	Año
07	04	2016

FirmaNombre del Cajero AURA ORTIZ

MINISTERIO DE
AMBIENTE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECAUDACIÓN
REGIONAL DE CHIRIQUÍ

Sello

NOTA DE ENTREGA, DECLARACIÓN JURADA NOTARIADAS

Chiriquí, 07 de Abril de 2016

LICENCIADA
MIREI ENDARA
MINISTRA DE AMBIENTE
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



LICENCIADA ENDARA:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto: "**CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 Ha**", promovido por la empresa **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**, a desarrollarse, en el Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, sobre la Finca Número 22301 y la Finca 22176, las cuales se encuentran bajo arrendamiento a favor de la sociedad: **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.**

Dicho Estudio consta de ____ páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, copias de certificados de registro público, copia de la cedula notariada, encuestas).

Los consultores ambientales son;

Cintya Gisela Sánchez Registro Ambiental: IAR-074-98 / Actualizado ARC-126-2014.
Número de móvil del Consultor: 6632-3036
Correo electrónico del Consultor: cgsmiranda@yahoo.com

Gilberto Samaniego Registro Ambiental: IRC-073-2008 / Actualizado ARC-004-2015
Número de móvil del Consultor: 6455-9752
Correo electrónico del Consultor: gilberto_samaniego@hotmail.com

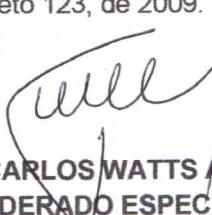
Para cualquier consulta contactar al Ing. Alpidio Franco, al teléfono 6450-5962 y al correo electrónico: alpidiof@yahoo.com

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Declaración Jurada notariada en papel habilitado.
2. Certificado de Registro Público de la Sociedad: INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.
3. Certificado de Registro Público de la Finca Nº22301 y la Finca Nº 22176 ambas inscritas en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
4. Poder especial a favor de Luis Carlos Watts
5. Copia de cédula notariada del representante legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Mapa de localización regional en escala 1:50,000 (También dentro del mismo EsIA).
8. Escritura Pública Nº17239. Por la cual el Sr. Luis Nicolás Álvarez Osorio da en arrendamiento las fincas de su propiedad a la sociedad anónima INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.
9. Paz y salvo original vigente.
10. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.

Se adjunta un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.


LUIS CARLOS WATTS ATENCIO
APODERADO ESPECIAL DE
ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM
INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A.





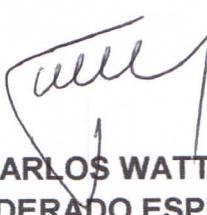
DECLARACIÓN JURADA

LICENCIADA: MIREI ENDARA
MINISTRA DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Luis Carlos Watts Atencio, varón, panameño con cédula de identidad personal número cuatro – doscientos cuarenta y seis – trescientos setenta (4-246-370), actuando como Apoderado Especial del señor ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos diecinueve – mil setecientos diecinueve (8-219-1719) en mi condición de Representante Legal de INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S.A., registrada en (mercantil) folio número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096) desde el 07 de junio de 1957, empresa promotora del proyecto denominado “CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 Ha” a desarrollarse en el corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, sobre la superficie de las fincas que se hace mención a continuación: Finca con folio Real, número veintidós mil-trescientos uno (22301) con código de ubicación 4A01, y la finca con folio real número veintidós mil- ciento setenta y seis (22176) con código de ubicación 4A01, las cuales se encuentran bajo arrendamiento a favor de la sociedad INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el capítulo II del título IV de la Ley Número Cuarenta y uno (41) de primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009-----

David, Siete (07) de Abril de dos mil dieciséis (2016) -----


LUIS CARLOS WATTS ATENCIO
APODERADO ESPECIAL DE
ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM
INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S.A.



ENCUESTAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FIRMA

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 1

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Maria Palacios Sexo: M _____ F ✓

Ocupación: Ama de casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 27 años Edad: 38 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 2

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Juan SaldáñA Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Estudiante Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 6 años Edad: 19 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 3

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Beneficios Sociales a la Comunidad.
Generación de empleos.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Andrés Quintero Sexo: M F

Ocupación: Operador Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 10 años Edad: 50 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 4

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Mariam Gutierrez Sexo: M F

Ocupación: Ama de casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 20 años Edad: 35 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 5

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Brindar los equipos de Seguridad a los trabajadores.
Cuidar al medio ambiente.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Octavia Palacio Sexo: M F

Ocupación: Ama de casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 30 años Edad: 67 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 6

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Rafael Victoria Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Tractorista Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 51 años Edad: 51 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 7

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Generación de empleos a la comunidad.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Jefi Pe Delgado Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Tribula do Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 90 años Edad: 90 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 8

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Cuidar el medio ambiente y reforestar el área.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Yolisyliz Carrasco Sexo: M F ✓

Ocupación: Ayudante General Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 37 años Edad: 37 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 9

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Trabajo para los residentes del área.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Priscila Morano Sexo: M F

Ocupación: Ama de Casa Lugar de Residencia Cruce de San Lorenzo.

Tiempo de Residir: 30 años Edad: 47 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 10

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EslA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No ✓

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Generar beneficio al Pueblo y empleos

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Gonzalo Sánchez Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Operador Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 57 años Edad: 57 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 11

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Brindar más trabajo.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Lorenzo Castillo. Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Agricultor. Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 4 años Edad: 33 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 12

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Reforistar el área.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Gertudis Carrasco Sexo: M F _____

Ocupación: Agricultor Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 12 años Edad: 30 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 13

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Cuidar el Ambiente.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Milcias Palacio. Sexo: M F

Ocupación: Jubilada. Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 29 años Edad: 57 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 14

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Contratar la mano de obra de la Comunidad.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Argual Rodríguez Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Agricultor. Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 57 años Edad: 57 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 15

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Equipo Suficiente a las Personas, Cumplir normas.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Zaida Atencio Sexo: M F

Ocupación: Estudiante. Lugar de Residencia San Lorenzo.

Tiempo de Residir: 28 años Edad: 28 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 16

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Proteger al medio Ambiente y dar un buen servicio.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Andrea Atencio Sexo: M F

Ocupación: Ama de casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 31 años Edad: 31 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 17

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si _____

No

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Que el Personal del área sea beneficiado con empleo.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Elisia Mitro Sexo: M F

Ocupación: Ama de Casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 45 años Edad: 94 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 18

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si ✓

No _____

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Davis Ríos Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Ayudante General Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 25 años Edad: 25 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 19

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
"CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS"**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Miriam Batista Sexo: M F ✓

Ocupación: Ama de Casa Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 53 años Edad: 53 años

Fecha 29-12-2015

Nº Encuesta 20

**Mecanismos de Participación Ciudadana para el EsIA Categoría I Proyecto
“CULTIVO DE PALMA ACEITERA 105 HECTAREAS”**

Objetivo: Dar a conocer y recabar las impresiones por medio de entrevistas (encuestas) a los moradores y transeúntes del área de influencia del proyecto, a ubicarse en el corregimiento de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí.

1. ¿Tiene usted conocimiento de que se realizará el Proyecto de Cultivo de Palma Aceitera de 105 Ha?

Si ✓

No _____

2. ¿Considera usted que el proyecto será beneficioso para la comunidad?

Si ✓

No _____

3. ¿Considera usted que el desarrollo del proyecto afectará la flora y fauna del lugar?

Si _____

No ✓

4. ¿El desarrollo del proyecto le afecta a usted o a su familia?

Si _____

No ✓

5. Estaría usted de acuerdo con el desarrollo de este proyecto?

Si ✓

No _____

6. ¿Qué recomendación le daría usted al promotor?

Apoyo Social a la Comunidad.

Datos Generales de los entrevistados (as):

Nombre: Juan M Taboada. Sexo: M ✓ F _____

Ocupación: Psicólogo. Lugar de Residencia San Lorenzo

Tiempo de Residir: 30 años Edad: 30 años.

LISTADO DE PERSONAS QUE PARTICIPARON DE LAS ENTREVISTAS (ENCUESTAS) DEL PROYECTO

Fecha: 29-12-2015

Nombre	Cédula	Firma
Juan Carlos R	2-728-911	Juan Carlos R
Juan Saldarri m	47831282	J. Saldarri
Arguel Rodriguez	4 265 332	Arguel Rodriguez
Zaida Estenave	4-730-151	Zaida
Octavia P. de Estenave	4-218-667	Octavia P. de E.
Andrea E. Alarcón	4-726-1747	Alarcón
Rafael Vargas	4-161-309	
	4-104-696	Elixia mitre
X Felipe Delgado	4-134-363	
Doris arz	4-749-952	Doris arz
Fiscalía Pequena	4 151 607	Fiscalía Pequena
Miguel Bálito	4-157-633	Miguel Bálito
Loisyliz Carrasco	4-702-1203	Loisyliz Carrasco
Gonzalo Sánchez	4-103-185	Gonzalo Sánchez
Ad. P. Um	4-185-577	Ad. P. Um
Maria Eunice Palacio	P. E. 10-713	Maria Eunice Palacio
	4-755-1819	

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

**PODER A FAVOR DE LUÍS CARLOS WATTS Y COPIA DE LA CÉDULA
NOTARIADA**

PODER ESPECIAL

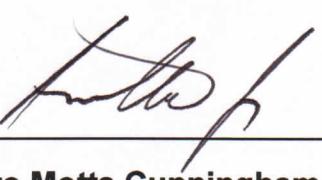
SEÑORES AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE (ANAM)



Yo, **ALBERTO MOTTA CUNNINGHAM**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número ocho – doscientos diecinueve – mil setecientos diecinueve (8-219-1719) en mi condición de Representante Legal de **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A.**, sociedad anónima debidamente inscrita en el Registro Público Sección de Micropelícula (Mercantil) a la ficha Número cuarenta y dos mil noventa y seis (42096), Rollo dos mil cuatrocientos setenta y uno (2471, Imagen doscientos cuarenta y dos (242), por este medio confiero **PODER ESPECIAL**, al Licenciado **Luis Carlos Watts ATENCIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número cuatro (4) – doscientos cuarenta y seis (246) – trescientos setenta (370), soltero, abogado en ejercicio, con oficinas profesionales ubicadas en Casa s/n, Calle 9 Oeste y D Norte, Barrio Manuel Quintero Villarreal, Ciudad de David, Corregimiento y Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, para que en nombre y representación de **INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A.**, se encargue de tramitar, firmar, y notificarse de Estudios de Impacto Ambiental, Resoluciones y cualquier otra gestión ambiental necesaria.

El Licenciado **LUIS CARLOS WATTS ATENCIO**, queda ampliamente facultado para actuar individualmente en nombre de la sociedad en todos los asuntos de índole ambiental, pudiendo firmar, presentar y registrar los documentos, instrumentos y solicitudes ante su institución para tal efecto y realizar todos los actos que sean necesarios y convenientes a los fines de este mandato.

Panamá, 24 de Noviembre de 2015.


Alberto Motta Cunningham

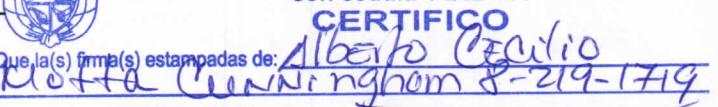
Representante Legal

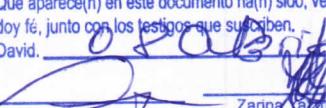
INDUSTRIAS PANAMA BOSTON, S. A.

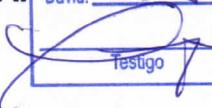


Yo, Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-212-401

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) estampadas de: 
Alberto Motta Cunningham 8-219-1719

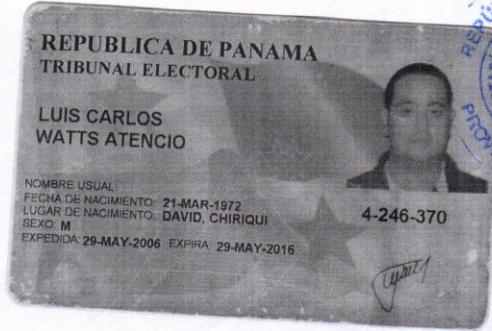
Que aparece(n) en este documento ha(n) sido, verificada(s) contra fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de lo cual
doy fe, junto con los testigos que suscriben.
David. 

Testigo 

Zarina Yazmileth Castillo Guerra
Notaria Pública Segunda

Testigo 

Esta autorización no implica
responsabilidad en el contenido del documento
que aparece en este documento.



ro, Licdo. Carlos Alberto Carrizo Molano Párroco Tercero del Circuito de Chiriquí
con cédula de identidad personal Número 4-714-1871
CERTIFICO: Que he copiado y fotografiado este certificado con su original
que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David 20

de Mayo

de 2014

Qepm

Licdo. Carlos Alberto Carrizo Molano
Párroco Tercero del Circuito de Chiriquí



**NOTA DE COMPROMISOS DE LA EMPRESA ABONOS DEL PACÍFICO, S.A. LA
CUAL SE ENCARGARÁ DE ABASTECER LOS PRODUCTOS FERTILIZANTES Y
DE RETIRAR LOS ENVASES VACÍOS EN EL PROYECTO DE PALMA
ACEITERA**



David, 01 de mayo del 2013

SEÑORES
INDUSTRIAS PANAMÁ BOSTON, S. A.
E. S. M.

Con base en la negociación comercial establecida entre Industrias Panamá Boston, S.A. y Abonos del Pacífico, S.A. y como ampliación a esta, les indico:

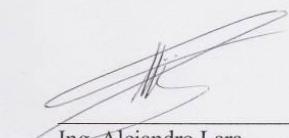
Abopac Panamá se compromete a enviar directamente a finca los fertilizantes solicitados por Industrias Panamá Boston y a cumplir con el programa previsto de entregas, tanto en fórmulas, balances, materias primas y peso, como en las cantidades requeridas.

Además, Abopac velará por cumplir a cabalidad todos requisitos necesarios para que el producto entregado cuente con el material de empaque apropiado que permita un manejo seguro del fertilizante. El material de empaque vacío será retirado de las instalaciones de Industrias Panamá Boston, S.A. por nuestra cuenta, previa coordinación y acuerdo con el cliente.

Queda a discreción de Industrias Panamá Boston hacer uso del servicio de capacitación que Abopac pone a su disposición para temas como:

- Manejo seguro de Plaguicidas
- Nutrición del cultivo de palma
- Fertilización

Sin más por el momento, se despide atentamente.



Ing. Alejandro Lara
Jefe de Operaciones
Abonos del Pacífico S.A.
Panamá.

Abonos del Pacífico S.A.
RUC 1179329-1-577842- 10
Teléfono (507) 7774142 Fax (507) 777 3932
El Cabrero, Vía Universitaria
David, Panamá